BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 2 de Diciembre de 1925

Año XXXIII. — Núm. 9503

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía de Seguros «La Italia» S.A. — Autorizando a esa Compañía para efectuar operaciones de la Ley 9688.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925

3247. Exp. 23908 —T— 1925. — Visto el presente pedido de autorización formulado por la Compañía de Seguros en general «La Italia» Sociedad Anónima para que se le permita hacer operaciones de la Ley N° 9688.

Atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Autorizar a la Compañía de Seguros en general «La Italia» Sociedad Anónima, para efectuar operaciones de la Ley de Accidentes del Trabajo N° 9688.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional del Trabajo a sus demás efectos.

ALVEAR
Jose P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Enrique C. Valenzuela. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925.

2171. — Exp. 3215 —I— 925. — 185 C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Pase al Señor Procurador Fiscal del Chaco, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Enrique C. Valenzuela, hasta obtener el pago de la suma de ($ 22.514,36 m/n.) veintidós mil quinientos catorce pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas y tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha 13 de Mayo de 1925.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ramis Miguel y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925.

2172. — Exp. 3190 —I— 1925. — 186 C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Pase al Señor Procurador Fiscal de Rosario, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Miguel Ramis y Cía., hasta obtener el pago de la suma de (pesos 45.50 m/n.) cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre naipes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 14 de 1925.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etc

ALVEAR
Víctor M. Molina

Bleger Isaac. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925.

2173. — Exp. 3225 —I— 925. — 187 C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Pase al Señor Procurador Fiscal de Rosario, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Isaac Bleger, hasta obtener el pago de la suma de ($ 510 m/n.) quinientos diez pesos moneda nacional de curso legal. más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre naipes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 21 de 1925.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Fourvel y Cía. Luis A. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925.

2174. — Exp. 1966 —F— 925. — 188 C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en su nota de fecha Septiembre 26 del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Pase al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Luis A. Fourvel y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 4.525 m/n.) cuatro mil quinientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de diferencia de impuesto sobre naipes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 24 de 1925.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Toledo Tristán. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925.

2175. — Exp. 3224 —I— 925. — 189 C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don Tristán Toledo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 92,29 m/n.) noventa y dos pesos con veintinueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 22 de 1925.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 8 de 1925.

Exp. 9 —H— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pablo Hannewahr, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (I parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 16 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de la Ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n.) moneda nacional a don Pablo Hannewahr, Empleado del Arsenal de Guerra.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 29 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925.

Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925.

2176. — 989. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos (pesos 570 m/n.) moneda nacional, a don Pablo Hannewahr, empleado del Arsenal de Guerra, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mensaje N.o 85. — Solicitando del Honorable Congreso un crédito suplementario para el Departamento de Hacienda por la suma de pesos 4.260,00 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925.

2177. — Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario para el Departamento de Hacienda, por la suma de ($ 4.260,00 m/n.) cuatro mil doscientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, con destino a la adquisición, a la señora Emelina Gilly de Ruiz Huidobro, de la biblioteca de su extinto esposo, el ex-Jefe de la Oficina Química Nacional de la Capital, don Luis Ruiz Huidobro.

La Dirección de la Oficina Química Nacional, manifiesta al efecto, que existe verdadera conveniencia en adquirir la biblioteca de referencia, por estar constituída por obras y revistas de carácter técnico, necesarios al estudio de los múltiples asuntos sometidos a su consulta.

Además, la circunstancia de que se podía disponer de las obras de dicha biblioteca ha hecho que no se hayan adquirido ejemplares iguales para la biblioteca oficial de la Oficina Química Nacional, de modo que, si no se llevara a cabo esa compra, será menester reponerlos, con el agravante de que algunos de ellos están agotados o su valor ha sufrido aumentos considerables.

En el expediente que se acompaña (N.o 6998 letra R. año 1924, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad otras razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de,

Ley

Art. 1.o — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la suma de ($ 4.260 m/n.) cuatro mil doscientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, con destino a adquirir de la señora Emelina Gilly de Ruiz Huidobro, la biblioteca de su extinto esposo, el ex-Jefe de la Oficina Química Nacional de la Capital, don Luis Ruiz Huidobro.

Art. 2.o — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente Ley.

Art. 3.o — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1925.

1220. — Vista la solicitud que antecede, expediente T. N.o 29.694. (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Modifícase el decreto de retiro del Subteniente don Tulio Tagle, de acuerdo con el S. D. de fecha 1.o de Agosto del año ppdo. (B. M. 1890, 2.a Parte), por habérsele computado, (19 años, 9 meses y 22 días) diez y nueve años, nueve meses y veintidós días, de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el sesenta por ciento (60 o/o) del sueldo de su grado, de acuerdo a lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar, 269, 1.a Parte.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia y nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1925.

1221. — Vista la solicitud que antecede, (expediente N. 34.018, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Concédese un mes de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1.o de Marzo de 1926, y la autorización correspondiente para trasladarse a Europa, al Profesor de Electrotécnica del Curso Superior del Colegio Militar, Ingeniero D. Germán Niebuhr.

Art. 2.o — Nómbrase para reemplazarlo, mientras dure su ausencia al Ingeniero don Rodolfo Mayorano, con goce del sueldo que corresponde de acuerdo con las partidas 57 y 67, inciso 4.o, ítem 2 del presupuesto vigente.

Art. 3.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos, cómputos métricos y presupuestos de la cuadra doble para tropa a construirse en la Ciudad de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1925.

1222. — Visto este expediente, (I. 1800, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación los planos, memoria descriptiva, cómputos métricos, y presupuestos de la «Cuadra Doble para Tropa, Modelo 1925» «Tipo Bahía Blanca», que se propone sea adoptado para el Cuartel a construirse en esta última Ciudad, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.o — Que la reforma introducida por la Dirección General de Ingenieros, en tipo de Cuadra Doble Modelo 1923, constituye una ventaja positiva que mejorará manifiestamente la distribución de los diferentes locales proyectados en aquélla.

2.o — Que el mayor costo que dicha reforma representa, está perfectamente justificado por las ventajas que ella reportará a la Cuadra, sobre todo teniendo en cuenta las condiciones climatéricas especiales de la localidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébanse los planos Nos. 1668 al 1673, inclusive, la memoria descriptiva, los cómputos métricos y los presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros, correspondientes a la Cuadra Doble para Tropa», Modelo 1925, «Tipo Bahía Blanca», y cuyo costo total asciende a la suma de pesos 536.170,48 m/n. quinientos sesenta y seis mil ciento setenta pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional), incluyendo en esta cifra un 5 o/o (cinco por ciento), para «imprevistos» y un 10 o/o (diez por ciento), para la Dirección General de Ingenieros para gastos de Dirección, proyectos, contralor, etc. Dicha suma total se compone de las siguientes partidas:

Presupuesto de albañilería y afines, para una Cuadra, $ 320.648,90 moneda nacional.

Presupuesto de «obras complementarias», para una Cuadra, $ 245.521,58 moneda nacional.

Presupuesto total de una Cuadra Doble para Tropa, Modelo 1925. «Tipo Bahía Blanca», $ 536.170,48 moneda nacional.

Art. 2.o — El Tipo de Cuadra para Tropa, aprobado en el artículo anterior, se adoptará para el Cuartel a construirse en la Ciudad de «Bahía Blanca».

Art. 3.o — La Dirección General de Ingenieros, preparará la documentación técnica necesaria, para llamar a licitación pública, la obra de «albañilería y afines», dentro del monto de los recursos disponibles al efecto.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando el llamado de dos licitaciones públicas para la ejecución de diversas obras en el Cuartel en construcción en la Ciudad de «Concordia».

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1925.

1223. — Visto el presente, (expediente C. 10/20, corresponde 834, D. G. I.), de la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización para licitar las obras de «albañilería y afines», y de «desmonte y cimentación especial», correspondientes a un «Pabellón Comedor y Casino de Tropa», (Modelo 1924), con destino al Cuartel en construcción en «Concordia», (Provincia de Entre Ríos), como asimismo la aprobación de los planos, especificaciones, cómputos métricos y presupuestos correspondientes a las «obras especiales de cimentación», que es necesario ejecutar, debido a las características del terreno en esa localidad, y

Considerando:

1.o — Que se dispone de los recursos necesarios para costear las obras de referencia.

2.o — Que el tipo de Pabellón propuesto, es el aprobado especialmente para ser adoptados en los Cuarteles en construcción, por Superior Decreto de fecha 16 de Septiembre de 1925, (B. M. N.o 7157.)

3.o — Que el desmonte y la obra especial de cimentación que proyecta la Dirección General de Ingenieros, responde a las exigencias y características del terreno donde se proyecta ubicar el edificio de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución, en el Cuartel en construcción en Concordia, de las obras de «albañilería y afines», y las «obras de desmonte y de cimentación especial», correspondientes a un «Pabellón Comedor y Casino de Tropa», Modelo 1924), aprobado por decreto de fecha 16 de Septiembre de 1925, (B. M. N.o 7157), para ser adoptado en los Cuarteles en construcción.

Art. 2.o — Apruébanse los planos Nos. 1740 y 1742, la especificación, los cómputos métricos y el presupuesto, que con fecha Noviembre de 1925, ha preparado la Dirección General de Ingenieros, para las obras de «desmonte y cimentación especial», proyectadas para el Pabellón de referencia, con un monto de pesos 9.382,40 m/n. (nueve mil trescientos ochenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional.)

Art. 3.o — La suma de $ 169.687,32 m/n. (ciento sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), a que ascienden los presupuestos de las obras a licitarse, incluyendo un 5 o/o (cinco por ciento), ($ 7.345,76 m/n.) para imprevistos, y un 10 o/o (diez por ciento), ($ 15.426,11 m/n.) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos técnicos de dirección, proyectos, contralor, etc. se imputará al Anexo I, inciso 1.o ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1924, (Refuerzo fijado por Acuerdo de Gobierno de fecha Septiembre 8 de 1924.)

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando el llamado de licitación pública para la ejecución de diversas obras en el Cuartel en construcción en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1925.

1224. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 835, D. G. I.) de la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización para licitar las «obras de albañilería y afines» de un «Pabellón de cocina y baños calientes para tropa», Modelo 1924, con destino al Cuartel en construcción en la Ciudad de Concordia, (Provincia de Entre Ríos), y también requiere la aprobación del plano, especificación, cómputo métrico y presupuesto, correspondientes a las

«obras especiales de cimentación», que es necesario ejecutar, debido a las características del terreno en esa localidad, y

Considerando:

1º. — Que se dispone de los recursos necesarios para costear las obras de referencia.

2º. — Que el «tipo» de Pabellón propuesto, es el aprobado especialmente para ser adoptado en los Cuarteles en construcción, por Decreto de fecha 25 de Septiembre de 1925, (B. M. Nº 7166).

3º. — Que las «obras especiales de cimentación», que proyecta la Dirección General de Ingenieros, responden a las exigencias y características del terreno donde se proyecta ubicar el edificio de referencia.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución en el Cuartel en construcción en la Ciudad de Concordia, de las obras de «albañilería y afines» y las «obras especiales de cimentación», correspondientes a un «Pabellón cocina y baños calientes para tropa», Modelo 1924 del tipo aprobado por Decreto de fecha 25 de Septiembre de 1925, (B. M. Nº 7166), para ser adoptado en los Cuarteles en construcción.

Art. 3º. — Apruébase el plano Nº 1711, la especificación, los computos métricos y el presupuesto que con fecha Noviembre de 1925, ha preparado la Dirección General de Ingenieros para las «obras especiales de cimentación», y cuyo costo asciende a la suma de $ 5.112.60 m/n. (cinco mil ciento doce pesos con sesenta centavos moneda nacional).

Art. 3º. — La suma de $ 96.960,51 m/n. (noventa y seis mil novecientos sesenta pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional), a que ascienden los presupuestos de las obras a licitarse, incluyendo el 5 o/o. ($ 1.197.42 m/n), para «imprevistos», y un 10 o/o. ($ 8.814.59 m/n), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos técnicos de dirección, proyectos, contralor, etc., se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1923.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Exámenes de aspirantes a Directores y Subdirectores de Banda para llenar vacantes en el próximo año. — Nombramiento de la Comisión Examinadora; fijación de fecha para el examen y disposiciones sobre provisión de local, muebles y útiles para su funcionamiento, de acuerdo con la S. R. de fecha 9 de Enero del corriente año 1925, (B. M. 1924, 2ª Parte).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925.

1225. — Visto lo propuesto por el Inspector General del Ejército, en nota I. Nº 9105,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — La Comisión encargada de tomar examen a los aspirantes para llenar las vacantes de Directores y Subdirectores de Banda Militar existentes, y las que se produzcan durante el próximo año, (B. M. 1907, 2ª Parte), será constituída por el Capitán Don José Villaverde, del R. 2, como Presidente y los siguientes profesionales: Teniente asimilado Don Oberdank Pisani, Director de Banda del Colegio Militar; Subteniente asimilado Don Torcuato Napoleoni, Director de la Banda de la Escuela de Infantería y por el Director de Banda, (S. R.) Teniente asimilado, Don Jose Arena, de la Secretaría del Inspector General del Ejército, como Vocales, actuando el último como Secretario.

2º. — Los Comandos de tropas, a las cuales pertenecen los causantes, tomarán las medidas del caso para facilitar la presentación ante la Comisión de examen designada, del siguiente personal de Bandas Militares que a su solicitud, ha autorizado para optar a los puestos vacantes:

a) De Directores de Banda:
1. Subdirector de Banda, Carrubba José, de la Esc. de Subof.
2. Subdirector de Banda, Precenti Carmelo, del R. 3.
3. Subdirector de Banda, Calzona Cosine, del R. 7.

b) De Subdirectores de Banda:
1. Músico Solista, Rando Honorio, de la Esc. de Subof.
2. Músico Solista, Terán Emilio, del R. 2.
3. Músico de 1ª, Liparini Estanislao, del R. 7.
4. Músico de 1ª, Di Yorio Ruggiero, del R. 11.
5. Cabo 1º M. de B. de G., Lisandro José, del R. 15.
6. Cabo, Vázquez Jose, del R. 16.
7. Cabo 1º, Minacore Miguel, del A. 1.

3º. — La Comisión Examinadora funcionará en el Cuartel del R. 1. debiendo el Jefe de dicha Unidad, facilitarle a su Presidente, local apropiado, mesas y los elementos necesarios indispensables a su mejor desempeño: Las Bandas de Música y de Guerra, serán puestas a disposición del Presidente de la Comisión, cuando éste así lo solicitara.

4º. — Fíjasé el día 4 del próximo mes de Diciembre, a las 7 y 30 horas para la iniciación de los exámenes de Directores. Los exámenes de los aspirantes a Subdirectores, se iniciarán a la misma hora del día 9 del mismo mes de Diciembre.

5º. — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Disponiendo se proceda a soltar el ganado a pastoreo

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925.

1226. — En conformidad a las gestiones constituídas por el expediente A. 32.628, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Las Unidades, Institutos y Reparticiones del Ejército, procederán a soltar el ganado a pastoreo, manteniendo únicamente a pesebre el siguiente número de animales:

a) Los caballos de oficiales de todas las armas.
b) 52 caballos de tropa para Escuadrón de Caballería y 200 para el C. 1, y 10 mulas para cada Regimiento de Caballería.
c) 15 caballos de tropa para Batería de cada Regimiento de Artillería Montada y a Caballo y 10 mulas por cada Regimiento.
d) 5 caballos de tropa y 30 mulas por cada Grupo de Artillería de Montaña.
e) 10 mulas por cada Regimiento de Infantería.
f) 20 caballos por Batallón de Zapadores Pontoneros, y 10 mulas.
g) 15 caballos de tropa para Escolta y Tren de cada Comando de División de Ejército.
h) Las Escuelas enviarán a pastoreo el ganado, después de los trabajos finales del año, manteniendo a pesebre solamente el número necesario para el servicio.
i) Las demás Reparticiones y Compañías aisladas, enviarán igualmente a pastoreo todo el ganado que no sea utilizado hasta la incorporación de la clase de 1905.
j) La Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, (Tropas de Transmisiones), dejará a pesebre 30 caballos y 20 mulas.

2º. — En el ganado de tropa que se deje a pesebre, debe darse preferencia a los caballos que necesiten continuar su adiestramiento.

3º. — Las Unidades, Institutos y Reparticiones que suelten ganado a pastoreo, solicitarán la autorización correspondiente a la Dirección General de Administración, para realizar el gasto, debiendo comunicar a dicha Gran Repartición, el precio y condiciones de pastaje, así como la ubicación de los potreros respectivos. Los campos que se arrienden deberán ser pastosos o en tala de alfalfa, que aseguren una buena alimentación.

4º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y pase a la Dirección General de Administración, para el cumplimiento de la parte que le corresponde, y archivo.

A. P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Arsenales de Guerra para que adquiera y construya diversos materiales con destino a las Unidades del Ejército.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925.

1227. — Visto el expediente, R. 18, Nº 3988, (D. G. A. de G.), la planilla de los elementos a adquirir, formulada por la Dirección General de Arsenales de Guerra, atento lo informado por la Comisión Técnica Permanente de Armamentos, y

Considerando:

Que la partida 25 del ítem 8, inciso 1º del Presupuesto de Guerra vigente consigna los recursos para la construcción de parte del material de ingenieros necesarios a las Unidades del Ejército, durante el corriente año.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para que adquiera y construya los elementos que a continuación se indican:

Un bote para el Regimiento 18 de Infantería.

Lonas impermeables para 6 lanchas remolcadoras y 51 medios pontones.

Confección de 162 viguetas de espiga, 36 viguetas de garra, 360 tablones y 18 traviesas de repartición.

Adquisición de 6 aparatos para carga y descarga de las lanchas.

Adquisición y construcción de 6 tornos y 6 anguilas para botar y varar las lanchas.

Adquisición de 3 gatos hidráulicos de 10 toneladas, para puentes de circunstancias y semi-permanentes.

Para confeccionar 30 boyarines para pontones.

Art. 2º. — La citada Dirección General queda autorizada para invertir en la expresada adquisición hasta la suma de ($ 16.666.66 m/n) diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, cantidad que será imputada a la partida 25 del ítem 8, inciso 1º del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y pase a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la confección e instalación de dos tanques de hierro en las Escuelas de Infantería y Suboficiales.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925.

1228. — Visto el expediente D. G. 7873, (D. G. A. G.), y considerando una necesidad sentida el almacenamiento de agua en la Guarnición de Campo de Mayo, para el servicio de las distintas Unidades destacadas en la misma, como también para asegurar la provisión en la medida necesaria a las demás Unidades de armas montadas que vivaqueen a inmediaciones de Paso Morales, en los ejercicios periódicos anuales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección Gral. de Arsenales de Guerra, para la confección e instalación de dos tanques de hierro de 200.000 litros de capacidad cada uno, sobre torres metálicas de 23.70 m. y 15 m. de altura, a instalarse en los locales que ocupan las Escuelas de Infantería y Suboficiales, respectivamente, en Campo de Mayo, cuyo total asciende a la suma de $ 37.489.39 m/n., y autorízase a la expresada Dirección General para que proceda a la confección e instalación de los mismos.

Art. 2º. — La suma de ($ 37.489.39 m/n) treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, a que asciende el gasto que demandará esta provisión, se imputará al inciso 6º, ítem 2 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a contratar privadamente la instalación de baños calientes en la Escuela de Artillería.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925.

1229. — Visto este expediente, (E., 1310/24, corresponde 85, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita contratar privadamente, con los empresarios Señores Raggio y Ribas, la instalación de los «baños calientes» en la cuadra que para tropa, ellos construyen con destino a la «Escuela de Artillería», en Campo de Mayo, (contrato de fecha 30 de Enero ppdo., aprobado por Decreto de fecha 5 de Febrero último; B. M. Nº 6989); atento lo informado por la expresada Dirección General, lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales, y lo previsto por el artículo 49 de la Ley Nº 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que contrate privadamente con los empresarios Señores Ingenieros Raggio y Ribas, en la suma de $ 4.430.00 m/n. (cuatro mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional), la instalación de los «baños calientes», en la cuadra que para tropa, se construye con destino, a la «Escuela de Artillería», en Campo de Mayo.

Art. 2º. — La suma de $ 4.873.00 m/n. (cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos moneda nacional), a que ascienden las obras autorizadas, incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyecto, inspección, contralor, etc. se cargará al Anexo L., inciso 1º, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1924, (Refuerzo asignado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para las obras de recalzo de las esquinas de los edificios del Cuartel del R. 7.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925.

1230. — Visto este expediente, (I. 1290/24, Corresponde 16, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación el contrato subscripto con el Señor Fidel Guardarucci, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto de fecha 9 de Noviembre del corriente año, (B. M. Nº 7202), para la ejecución de las obras de recalzo de las esquinas de los edificios del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 7 de Infantería, en La Plata, que presentan rajaduras, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato subscripto con fecha 19 de Noviembre del año en curso, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Fidel Guardarucci, para la ejecución de las obras de recalzo de las esquinas de los edificios del Cuartel que ocupa el Regimiento Nº 7 de Infantería, en La Plata, y cuyo monto asciende a la suma de $ 6.872.11 m/n. (seis mil ochocientos setenta y dos pesos con once centavos moneda nacional).

Art. 2º. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925.

1231. — Existiendo vacante.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Personal, al Subteniente Retirado Don Francisco Viañá.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925.

1232. — Visto este expediente, (S. 1775, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento de un Sobrestante de Pintura de 3ª, (supernumerario), para las obras del «Hospital Militar Divisionario», en la Ciudad de Paraná, autorizadas por Decreto de fecha 28 de Diciembre de 1923, (B. M. Nº 6655), y habiendo llenado el causante los requisitos exigidos en la S. R. de fecha 15 de Abril ppdo., inserta en el (B. M. Nº 1951, 2ª Parte), y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Nómbrase: en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Sobrestante de Pintura de 3ª, con carácter supernumerario, al señor Luis Vicente Scandroglio, Clase 1875, Matrícula 8, Distrito Militar Nº 4, con la asignación de $ 8.00 m/n. (ocho pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo, con imputación a las obras del «Hospital Militar Divisionario», en la Ciudad de Paraná.

Art. 2º. — La Dirección General de Ingenieros, formulará mensualmente las planillas correspondientes, para que previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, sea abonado de los fondos que para gastos de personal, contralor, etc., le han sido acordados para dichas obras.

Art. 3º. — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925.

1233. — Visto el Expediente B. Nº 1823, Reservado, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Relévase del puesto que desempeña como Auxiliar del Distrito Militar Nº 59, Frías, (Santiago del Estero), al Teniente 1º Retirado don César Bobbio, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un cadete en el Colegio Militar

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925.

1234. — Visto el expediente E. 34,019, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Dése de baja del Colegio Militar, al cadete Julio R. Eguía, Clase 1903, Matrícula 2553, Distrito Militar Nº 3, del segundo año de estudios, de la Batería de Artillería, debiendo pasar a la Reserva como Sargento 1º, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925.

1235. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. Nº 34,171, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de un año, para residir en Berlín, (Alemania), a la pensionista militar Lía Isidora Seeber, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925.

1236. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. Nº 34,170, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, por el término de un año para residir en Berlín, (Alemania), a la pensionista militar María Meyer Pellegrini de Vallée, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prorroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925.

1237. — Vista la solicitud que antecede, Expediente B. Nº 34,359, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada para residir en Francia, al Capitán Retirado don Rosa Burgos.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a un pedido de pensión

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925.

1238. — Visto el presente expediente V. Nº 26.511 924, corresponde 3, (D. G. P.), iniciado por el señor Alejandro Vila, quien solicita reconsideración a las Resoluciones Ministeriales de fechas 22 de Octubre de 1924 y 25 de Marzo del corriente año, por las cuales no se hizo lugar al pedido de pensión en su carácter de hijo del extinto Teniente Coronel D. Francisco Vila, y

Considerando:

Que la falta de la mano izquierda del causante, no es una inutilidad para el trabajo, por cuanto desde el año 1899, se encuentra desempeñando un empleo en la Dirección General de Correos y Telégrafos, percibiendo la suma mensual de $ 325,00 m n.

Que, como lo manifiesta el señor Auditor General de Guerra y Marina, la renuncia del empleo que promete hacer el recurrente, no mejora su situación legal, y sólo demuestra que trata de beneficiarse con una retribución mayor como sería la pensión militar.

Que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, no existe inutilidad o incapacidad completa, y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — No ha lugar a lo solicitado por el señor Alejandro Vila.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato por el cual se cede un bañadero para ganado vacuno.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1925.

1015 —Exp. 20139 —G— 1925.—Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Ganadería eleva el contrato ad-referéndum, celebrado con el señor Eduardo J. Schiele por el cual éste cede un bañadero para ganado vacuno, por el término de cinco años, con opción a ser prorrogado por otros cinco años más, situado en el campo «El Manzano» Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, mediante el compromiso de bañar gratuitamente hasta ochocientos animales vacunos de propiedad del concesionario, una vez al año, atento lo informado por dicha Dirección General y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el contrato de referencia y a sus efectos vuelva a la citada Dirección General.

Art. 2º.—Tómese nota, comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Destinando una suma para la campaña contra la langosta.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1925.

1016 .—Exp. 21934 —A— 1925.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, en la que informa acerca de la insuficiencia de los recursos de determinadas partidas de gastos del Presupuesto del expresado Departamento, y

Considerando:

Que las partidas 1, 2 y 3 del Inciso 1º, Item 15 (Anexo H) que asigna al año la suma total de dos millones setecientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 2.760.000 m/n.), para adquisición, conservación, etc., de materiales de la Defensa Agrícola, pago de jornales y sueldos del personal transitorio, gastos de viático y movilidad del mismo, han sido reducidos al sancionarse la Ley Nº 11.260, en vigencia por la número 11.319, en la suma de $ 843.333,33 m n., si se tiene en cuenta el crédito abierto para el año 1923 por la Ley de Presupuesto y los refuerzos acordados por las leyes de duodécimos números 11.197, 11.201 11.204 y 11.234.

Que al disponer el Decreto del P. E. de Enero 3 del año ppdo., que las diferencias de jornales a que se refiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.260, al cual se imputaba el importe de los mismos, deben abonarse con las partidas globales, se ha recargado al Inciso e Item aludidos en la suma aproximada de $ 590.000,00 m n., ya que con ellos se han atendido el pago de dichas diferencias, que sumado a la reducción establecida en el considerando anterior alcanza a más de $ 1.600.000,00 m n.

Que esta emergencia producida el año próximo pasado se repite en el transcurso del presente ejercicio, debido a que la situación no ha variado con relación a los recursos de que se dispone y ella fué contemplada por los Acuerdos de Gobierno de fechas 10 de Diciembre de 1924 y Enero 17 de 1925, arbitrando los recursos que cubrieron ese déficit.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º.— Destínase la suma de setecientos mil pesos moneda nacional ($ 700.000 m n.), para atender el pago de los gastos relacionados con la actual campaña contra la langosta a que se refiere el preámbulo del presente Acuerdo, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 2º. — El Departamento de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma a que se refiere el artículo anterior, la que se tomará de rentas generales en concepto de anticipo sobre el crédito que con el destino expresado precedentemente se solicita, en esta misma fecha, al H. Congreso.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR. — Emilio Mihura.— José P. Tamborini. — Victor M. Molina. — Antonio Sagarna. — R. M. Ortiz.

Aplicando al señor Enrique Pierini una multa por infracción a las disposiciones de la Ley 11.228.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925.

1017.—Visto este expediente (13811 —G—1925) en el que la Dirección General de Ganadería comunica que el martillero señor Enrique Pierini ha vendido en remate feria en Arenaza, F. C. O., animales bovinos con destino a consumo a tanto por cabeza, y

Considerando:

Que el artículo 1º de la Ley 11.228 establece que toda transacción sobre ganado vacuno destinado al consumo o a la exportación deberá efectuarse al precio unitario de tanto el kilogramo de peso vivo;

Que el artículo 5º de la misma dispone que toda infracción a sus disposiciones o a su reglamentación será reprimida con multa de mil a cinco mil pesos;

Que el martillero señor Enrique Pierini ha cometido pues una infracción que ha sido debidamente comprobada;

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Aplícase al martillero señor Enrique Pierini una multa de mil pesos moneda nacional ($ 1000 m/n.), por infracción a las disposiciones de la Ley 11.228.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptándose la renuncia de dos miembros de la Comisión Especial designada a los fines de la Ley 11.205.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1925.

1018.—Vista la renuncia presentada por los señores doctor Antonio Robirosa y don José Poggio de miembros de la Comisión Especial designada a los fines establecidos por la Ley 11.205,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Acéptanse las renuncias presentadas por los señores doctor Antonio Robirosa y don José Poggio de miembros de la Comisión Especial designada a los fines de la Ley 11.205 y dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su cometido.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo que la Ley 11.228 sobre venta de ganado al peso vivo, entrará en vigencia en la Provincia de Corrientes, a partir del 1º de Enero de 1926.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925.

1019.—No habiéndose fijado límite a la suspensión del Decreto de 30 de Octubre de 1924, que puso en vigencia en la Provincia de Corrientes las disposiciones de la Ley Nº 11.228, y siendo conveniente determinarlo, a fin de que los compradores de ganado en la citada zona conozcan de antemano el momento en que deben empezar a ajustar sus operaciones a los preceptos de dicha Ley, adoptando al efecto las medidas previas necesarias; y atentas las gestiones realizadas por diversas instituciones en tal sentido,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— La suspensión del Decreto de fecha 30 de Octubre de 1924, establecida por Decreto de fecha 24 de Septiembre del corriente año, terminará el 31 de Diciembre próximo, debiendo por consiguiente entrar en vigencia en la Provincia de Corrientes la Ley Nº 11.228, sobre venta de ganado al peso vivo, de acuerdo al primer Decreto citado, a partir del 1º de Enero de 1926.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo prorroga de licencia a un empleado

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925.

1020

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º.— Concédese prórroga hasta el 30 de Mayo de 1926 sin goce de sueldo a la licencia que por Decreto del 20 de Junio ppdo., le fué concedida por el término de seis meses al Asesor Letrado de la Asesoría Letrada y Oficina de Sumarios de la Subsecretaría, doctor Roberto Gache.

Art. 2º.—Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando y declarando cesante empleados en la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925.
1021. — Expte. 18096 —P— 1925.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Nómbrase: en la Dirección General de Inmigración Inciso 11º, Hotel de Inmigrantes, Item 7, Celador, Partida 20, a Don Rodolfo Farías López.

Art. 2º. — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Sereno del Hotel de Inmigrantes de la Dirección General de Inmigración, Inciso 11º, Item 7, Partida 22, Don Angel Barreto.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando y promoviendo empleados y aceptando una renuncia.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925.
1022 .— Expte. 18300 —P— 1925.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Nómbrase: en la Dirección General de Ganadería, Inciso 6º, Inspección Sanitaria Regional y Fomento, Item 5. Veterinario Regional de 2ª, Partida 6, al ex-empleado Doctor Alfredo O. Raffaelli; Oficina Extinción de la Garrapata, Item 9. Encargado de Bañaderos. Partida 6 a los Señores Abraham Libedinsky, Alfredo Andreola, Juan Jose León y Alberto S. Moreno; en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la misma Dirección General y con imputación a la ley 11.226. Ayudante 1º, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) a Don T. Ares Fernández; Escribiente Dactilógrafo, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n) a Don Carlos Fernández.

Art. 2º. — Promuévense, a los siguientes empleados: de la Dirección General citada: Inspección de Frigoríficos y Fábricas de Carnes, Ley 11.226, a Auxiliar en reemplazo de Don Tiburcio Lorenzo, cuya renuncia se acepta, al Escribiente de Policía Sanitaria, Item 4, Partida 5, Don Alberto Cigorraga, y en su lugar al Inspector de 12ª categoría de la Inspección Sanitaria de Fábricas, Don Raúl Lecler.

Art. 3º. — Acéptase la renuncia presentada por el Ordenanza de 1ª de la Dirección General de Ganadería Inciso 6º, Item 1, Partida 8, Don José Pérez.

Art. 4º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando y declarando cesante empleados en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925.
1023. — Expte. 18211 —P— 1925.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Nómbrase: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4º. Escuela de Vitivinicultura, Fruticultura, y Granja de Mendoza Item 2, Ayudante Químico, Partida 34 al Profesor Interno de la Escuela de Agricultura de Casilda, Item 2, Partida 41, Don Enrique Silva.

Art. 2º. — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Capataz de Viveros de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, Inciso 3º, Item 2, Partida 14, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Don Juan Roscich.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo y nombrando empleados en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925.
1024. — Expte. 17604 —P— 1925.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Promuévese: en la Dirección General de Ganadería, Inciso 6º., Oficina Extinción de la Garrapata, Item 9, a Sub-Inspector, Partida 5, en reemplazo de Don Tomás Cuesta, cuya renuncia se acepta, al Encargado de Bañaderos, Partida 6, Don Alfredo P. Dupuy.

Art. 2º. — Nómbrase: en la Dirección General citada, Oficina Extinción de la Garrapata, Item 9, Encargado de Bañaderos, Partida 6, a Don Luis Martín Stinco.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Designando Director General Provisorio en la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1925.
1025. — Expte. 18088 —Y— 1925. — Vista la nota que precede, de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y de conformidad con lo establecido en el Art. 4º del Reglamento orgánico de la misma Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la designación de Director General provisorio de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, hecha por la Comisión Administrativa de la misma y recaída en el Doctor Eduardo Zuberbühler, en reemplazo del Vocal Doctor Carlos Madariaga.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando la adjudicación judicial y aprobando la división de condominio en virtud de la cual Doña Santa Strasorier de Badaluzzi, adquirió las acciones y derechos a la tierra que se indica, declarando cumplidas en la misma las obligaciones impuestas por la ley respectiva y mandando a formular el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925.
1026. — Expte. 8025 —T— 1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Enero 5 de 1923 (Art. 3º apartado 26 Sección Agrícola) se fijó plazo de seis meses a la sucesión de Don Pedro Strasorier, concesionario que fue el causante de la fracción D. IV. del lote Nº 25 con una extensión de 6 hectáreas, 32 áreas 52 centiáreas, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, para que acompañara la declaratoria de herederos respectiva y aclarara en forma su verdadero apellido;

Que en el testimonio de fs. 10 fueron declarados únicos y universales herederos de Don Pedro Strasorier, que así resulta llamarse (fs. 29) sus hijos Osvaldo Strasorier y Santa Strasorier de Badaluzzi, y sus nietos María Angela Campana, Josefína Campana de Strasorier y Teresa Campana de Zaya;

Que en la división de condominio que estos realizaron de los bienes del causante, el inmueble referido fue adjudicado a la Señora Santa Strasorier de Badaluzzi y no existiendo observación que formular pueden ser aceptados los actos referidos;

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la adjudicación judicial y apruébase la división de condominio en virtud de la cual Doña Santa Strasorier de Badaluzzi, adquirió los derechos y acciones a la fracción D. IV del lote Nº 23 con una extensión de seis hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta y dos centiáreas, de la Colonia Caroya en la Provincia de Córdoba.

Art. 2º. — Declaranse cumplidas por Doña Santa Strasorier de Badaluzzi, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en la tierra a que se hace referencia en el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud.— Diagramas para servicio del personal de guardas.

Buenos Aires, Nvbre. 26 de 1923.
024607-S-1923.— Visto el diagrama para servicio del personal de guardas, N.º 38, que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:

Que el diagrama citado se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES DE INVENCION

Resolución sobre vistas

A los señores solicitantes de Patentes de Invención y Agentes de Patentes, se les comunica, a sus efectos, que la Dirección de Patentes de Invención,

Considerando:

Que por resolución ministerial de fecha Junio 14 de 1912, fué establecido un plazo de diez días para evacuar las vistas que fueran conferidas, y si bien no se ha establecido norma a seguirse para el caso de no evacuarlas, no admite, implícitamente, que queden indefinidamente pendientes y garantizando los presuntos derechos del inventor, dado que el plazo que se acuerda a las patentes de invención, corren del día de su otorgamiento; además, no es admisible el permitir la paralización de solicitudes presentadas en forma, por el hecho de la existencia de solicitudes anteriores en estado de abandono, las que si hubieran sido puestas en condiciones de resolución, permitirían conocer su verdadero alcance.

Que es de sana administración que todos los expedientes sigan una marcha regular y por orden rigurosamente cronológico, lo que no puede practicarse si se permite la paralización injustificada por años y meses, de solicitudes que, por no poderse definir su verdadero alcance, por defecto de presentación, falta de antecedente, restricción de la protección u otras causas, puedan afectar derechos en espectativa, reinvindicados en solicitudes posteriores debidamente presentadas y llamadas a abrir nuevos horizontes a la industria nacional, por los cuales debe velarse como deber elemental.

Que uno de los fundamentos admitidos para el otorgamiento de patentes de invención, es que el Estado acuerda un privilegio por un número dado de años, para que el inventor pueda libremente explotarlo en beneficio propio, en cambio de la denuncia sincera y completa de su invento, para que, una vez caído en el dominio público, pueda la sociedad gozar de ese invento o descubrimiento, pero este principio, en el caso de una solicitud abandonada, se viola, puesto que toda vista implica deficiencias de forma que sólo el solicitante debe salvarlas, y esta Dirección, en salvaguardia de los derechos generales, debe velar que ello se haga a la brevedad, para no consentir un reconocimiento de presuntos derechos por tiempo ilimitado.

Que resolviendo en definitiva el desistimiento de las solicitudes defectuosas en mora, no se infiere daño alguno a los inventores, pues sólo pierden la prelación que no pueden conservar indefinidamente, pero ello no impide que, posteriormente, puedan hacer una nueva presentación sobre el mismo invento, que seguiría la tramitación de práctica.

Por estas consideraciones, el Comisario de Patentes de Invención,

Resuelve:

1.º Las vistas conferidas en las solicitudes de patentes de invención, para mejor proveer o por otra tramitación, deberán evacuarse en el plazo de diez días establecido en el art. 25 de la ley 111 y en el Decreto del P. E. de Junio 14 de 1912; no habiéndose efectuado en dicho plazo, se intimará nuevamente al interesado por escrito para que lo haga en los diez días subsiguientes, vencidos los cuales se tendrá por desistida la respectiva solicitud de patente.

2.º Tener por desistida toda solicitud de patente de invención en trámite que esté paralizada desde seis meses después de la fecha que se dió vista al interesado de una incidencia del trámite, sin haber sido evacuada, salvo que en un plazo improrrogable de diez días de la fecha de la presente notificación sea contestada.

Dado que la ley no establece que el trámite de las solicitudes de patentes de invención sea público, no se considerará como antecedente oponible, para el caso de coincidencia con una solicitud posterior presentada por un tercero de buena fe, las solicitudes de patentes desistidas, a menos que sea hecha la publicación suficiente referida en el artículo 4.º de la ley 111. — R. Ramos Mejía.

v16 dicbr.

Dirección General de Minas de Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S-223-1925.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Juan Santiago, de profesión empleado, constituyendo domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 567, Escritorio 305, ante el Señor Director General expongo: Que deseando explorar minerales de primera categoría, excluyendo petróleo en el Territorio del Neuquén, Departamento Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, vengo a solicitar el permiso de cateo correspondiente: — La descripción de la zona solicitada es la siguiente: Desde un punto situado a 2000 metros con rumbo al Este de la confluencia del arroyo Colo con el río Neuquén, 1500 metros al Sud y 3500 metros hacia el Norte; desde este último punto, 4000 metros al Este, desde este último punto 5000 metros al Sud y desde este último punto, 4000 metros al Oeste, igual al cateo solicitado en el expediente N.º 225, C-1922. — Hago presente al Señor Director General que las tierras donde se solicita este permiso de cateo son de propiedad fiscal, según mi información; y que autorizo a don Juan José del Aguila para que corra con todos los trámites relativos a este expediente.— Pido al Señor Director General que, previos los trámites correspondientes, acceda a lo solicitado. — Dios guarde al Señor Director General muchos años. — J. Santiago. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Agosto de mil novecientos veinticinco siendo las nueve horas veinticuatro minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 24 de 1925 — A minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Minas) en terrenos que son en parte fiscal y en parte de propiedad del Sr. Martín Guerrico (lote 4) domiciliado en la calle Agüero 1336, y del Señor Pedro Lafontaine (lote 5) domiciliado en Azul, F. C. S. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.º Ordenar el registro y las publicaciones, 2.º Notificar a los Señores Martín Guerrico y Pedro Lafontaine en su carácter de propietarios de parte del terreno, lotes 4 y 5 respectivamente. — Noviembre 7 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Señores Martín Guerrico y Pedro Lafontaine en su carácter de

propietarios de parte del terreno, lotes 4 y 5 respectivamente, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo). — José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Juan Santiago bajo el N.° 1634 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell: El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 23 noviembre N.° 6549-v-2 dic.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente A-235-1925.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1925. — Señor Director de General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — José del Aguila, de profesión empleado, constituyendo domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567, Escritorio 305, ante el señor Director General expongo: Que deseando explorar minerales de 1.ª categoría, con excepción del petróleo y sus derivados, en el Territorio del Neuquén, Departamento Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, vengo a solicitar el permiso de cateo correspondiente. La descripción de la zona solicitada es la siguiente: la línea que partiendo desde la confluencia del Río Lileuvu y el Río Neuquén, 4.000 metros con rumbo al Norte, desde este punto 4.000 metros con rumbo al Oeste, desde este último punto 5.000 metros con rumbo al Sud, desde este último punto 4.000 metros con rumbo al Este y desde este último punto 1.000 metros con rumbo al Norte, cerrando el rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie. Hago presente al señor Director General que las tierras donde solicito este cateo son de propiedad fiscal, según mi información. Pido al señor Director General que previos los trámites correspondientes, acceda a lo solicitado. Dios guarde al señor Director General. — (Fdo.) José del Aguila. — Recibida en mi Oficina hoy primero de Septiembre de mil novecientos veinticinco, siendo las doce horas cincuenta y cuatro minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Septiembre 2 de 1925. — A Minas a sus efectos. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Minas), en terrenos que son en parte fiscal y en parte (lote 4), de propiedad de don Martín Guerrico, con domicilio en la calle Agüero 1336, Capital Federal. La presente zona de cateo de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 23 y 24 de la fracción B y 4 de la fracción C de la Sección XXXIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros y de manera que su vértice Sudeste se halle a 800 metros al Oeste de un punto que se encuentra a 800 metros al Norte de la desembocadura del Arroyo Colo en el Río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, habiéndose comprometido el interesado a respetar la superposición existente con el cateo H-942-19. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Martín Guerrico en su carácter de parte del terreno (lote 4). — Noviembre 7 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Martín Guerrico en su carácter de propietario de parte del terreno (lote 4), y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor José del Aguila, bajo el N.° 1636 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e21 novbr. N.° 6552 v2 dicbr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente B-224-1925.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Enrique J. Barbot, de profesión empleado, constituyendo domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, escritorio 305, ante el señor Director General, expongo: — Que deseando explorar minerales de primera categoría en el Territorio del Neuquén Departamento Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, vengo a solicitar el permiso de cateo correspondiente. La descripción de la zona solicitada es la siguiente: Desde un punto situado a 1500 metros al Este de la confluencia del río Neuquen con el arroyo Milla-Michicó, 4000 metros al Norte; desde este punto 5000 metros al Este; desde este último punto, 4000 metros al Sud; y desde este último punto, 5000 metros al Oeste, lo que forma una figura rectangular de 2.000 hectáreas de superficie, igual al cateo descripto en el expediente I-467 año 1923. Hago presente al señor Director General, que las tierras donde se solicita este permiso de cateo, son de propiedad fiscal, según mi información, y que autorizo al señor José del Aguila, para que corra con los trámites de este expediente. Pido al señor Director General, que previos los trámites correspondientes, acceda a lo solicitado. Dios guarde al señor Director General muchos años. E. J. Barbot. — Otrosí, digo: Este pedido excluye el petróleo y sus derivados. E. J. Barbot. — Recibido en mi oficina, hoy veintidós de Agosto de mil novecientos veinticinco, siendo las nueve horas veintiséis minutos. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 24 de 1925. A minas a sus efectos. R. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Dto. Minas), en terrenos que son de propiedad particular, del señor Martín Guerrico (lote 4) domiciliado en la calle Agüero 1336, Ciudad, y del señor Pedro Lafontaine (lote 5), domiciliado en Azul, F. C. S. La presente zona de cateo, de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 4 y 5 de la fracción C de la Sección XXXIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5000 metros en dirección Este-Oeste por 4000 metros y de manera que su vértice Noroeste, se halle a 1500 metros al Sud de un punto que se encuentra a 1000 metros al Este de la desembocadura del arroyo Colo, en el río Neuquen. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones; 2.° Notificar a los señores Martín Guerrico y Pedro Lafontaine, en su carácter de propietarios del terreno (lotes 4 y 5), respectivamente. Noviembre 7 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Martín Guerrico y Pedro Lafontaine, en su carácter de propietarios del terreno (lotes 4 y 5) respectivamente, y fecho, pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General, — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Enrique J. Barbot, bajo el N.° 1635, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e21 novb. N.° 6550 v2 dicb.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente H-6595-1922.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Hjalmar Henrichson, casado, comerciante, domiciliado Esmeralda 449, ante V. S. respetuosamente se presenta y dice: Que deseando efectuar cateo en busca de minerales de la 1.ª categoría, en terrenos incultos y no cercados, de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, que se ubicarán en la siguiente forma: Del mojón Noroeste de la mina Vicuña, situada en el Distrito de San Antonio de Los Cobres, y mensurada por el Ing. Jorge Cassaforth, 2.500 metros hacia el Oeste, 8000 mts. hacia el Sud, 2.500 metros hacia el Este y 8.000 metros hacia el Norte, volviéndose así al punto inicial y quedando cerrado un rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie. En la exploración se emplearán los elementos usuales que se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. — Es justicia, H. Henrichson. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora diez y siete y cuarenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Dto. San Antonio de Los Cobres), en terrenos que, según declaración del interesado son fiscales. El interesado deberá respetar la mina concedida "Concordia" (Expediente C-4914-1905) y los derechos derivados de la manifestación de descubrimiento que se tramita en el expediente T-2003-22. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 7 de 1925. — F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires. Noviembre 9 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art, 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Hjalmar Henrichson, bajo el N.° 569 a fs. 49 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 novbr. N.° 6668 v11 dicbr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. B-238-1925.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1925. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Enrique J. Barbot, de profesión empleado, constituyendo domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Escritorio 305, ante el Señor Director General expongo: Que deseando explorar minerales de la primera categoría, con excepción del petróleo y sus derivados, en el Territorio del Neuquén, Departamento Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, vengo a solicitar el permiso de cateo correspondiente. — La descripción de la zona solicitada comprende un rectángulo de 2000 hectáreas desde el punto ubicado a 1000 metros de rumbo el Este de la confluencia del Arroyo Durazno con el río Neuquén, una línea de 4000 metros con rumbo al Noreste; desde este punto una línea de 5000 metros con rumbo al S. E., desde este último punto una línea de 4000 metros con rumbo al Suroeste y desde este último punto una línea de 5000 metros con rumbo al Noroeste hasta cerrar el rectángulo. — La zona es igual al cateo solicitado en el expediente letra B-6401-1922 ya archivado. — Hago presente al Señor Director General que las tierras donde solicito este cateo son de propiedad fiscal según mi información y que autorizo a don José del Aguila para correr con todos los trámites del mismo. — Pido al Señor Director General que previos los trámites correspondientes, acceda a lo solicitado. — Dios guarde al Señor Director General. — E. J. Barbot. — Recibido en mi Oficina hoy cinco de Septiembre de mil novecientos veinticinco siendo las once horas cincuenta y nueve minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell: El Escribano de Minas. — Septiembre 7 de 1925. — A Minas a sus efectos. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Minas), en terrenos que según certificado adjunto son fiscales. — La presente zona de cateo de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 24 y 25 de la fracción B. de la Sección XXXIII, Departamento de Minas del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5000 metros Norte, 45° Oeste por 4000 metros y de manera que su vértice Sud se halle a 5535 m 52 al Este de un punto que se encuentra a 2500 metros al Norte de la desembocadura del Arroyo Colo en el Río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los Establecimientos fijos "Los Andes" como también las minas vacantes "La Julia", "Rosario", "Fortuna" y "Juanita", que se superponen en parte al presente cateo. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 25 de 1925. — C. Díez Cancecó; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase el sellado. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Enrique J. Barbot, bajo el N.° 1687 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925. — El Escribano de Minas.

E. 1.° diciembre N.° 6670-v-12 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N. 2871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Noviembre de 1925

DEBE

1925		Venta de Decretos Reglamentars.	Venta de Boletines	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
Nbre.	2	$ —	$ 3.60	$ —	$ 348.—	$ 268.80	$ 26.—
»	3	» 1.—	» 2.90	» —	» 276.—	» 456.80	» 18.—
»	4	» —	» 2.90	» —	» 264.—	» 262.—	» 46.—
»	5	» —	» 5.10	» —	» 528.—	» 499.60	» 70.—
»	6	» —	» 4.30	» —	» 168.—	» 306.—	» 39.—
»	7	» 1 —	» 0.90	» —	» 60 —	» 40.80	» —
»	9	» 3.—	» 2.50	» —	» 408.—	» 512.40	» 40.—
»	10	» 1.—	» 3.—	» —	» 468.—	» 307.60	» 24.—
»	12	» —	» 2.60	» —	» 324.—	» 367.60	» 26.—
»	13	» 2.—	» 2.90	» —	» 240.—	» 224.40	» 35.—
»	14	» 1.—	» 0.30	» —	» 96.—	» 181.20	» 16.—
»	16	» 1.—	» 3.—	» —	» 912.—	» 460.40	» 55.—
»	17	» 1.—	» 3.60	» —	» 156.—	» 396.80	» 159.—
»	18	» 3.—	» 2 —	» —	» 312.—	» 414.—	» 62.—
»	19	» 6.—	» 5.—	» —	» 228.—	» 257.20	» 23.—
»	20	» 2.—	» 3.90	» —	» 216.—	» 1031.20	» 94.—
»	21	» —	» 0.60	» —	» 12.—	» 129 60	» 21.—
»	23	» —	» 3.30	» —	» 420.—	» 730.—	» 84.—
»	24	» 4.—	» 5 60	» —	» 312.—	» 710.80	» 116.—
»	25	» 4.—	» 2.80	» —	» 144.—	» 542.80	» 82.—
»	26	» —	» 2.70	» —	» 348.—	» 469.60	» 91.—
»	27	» —	» 2.30	» —	» 120.—	» 395.20	» 34.—
»	28	» 2.—	» 0.70	» —	» 96 —	» 175.60	» 10.—
»	30	» 2 —	» 3.—	» —	» 300 —	» 194.—	» 5.—
»	30 Aviso s.p.p. Nº 0169 edicto c Francisco Correa (Exp. 2798-T-924)					28.—	—
Totales		$ 34.—	$ 69.50	$ —	$ 6.756.—	$ 9.814.40	$ 1.178.—

HABER

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio en concepto de venta de Decretos Reglamentarios, Boletines y Subscripción, según detalle dirio en columnas 1, 2 y 3	$ 103.50
Recibido por el mismo diariamente, según detalle en columnas 4, 5 y 6	» 17.720.40
Ingresado directamente a Tesorería General por expediente 2.793—T—1924	$ 28.—
Total Gral.	$ 17.851.90

RESUMEN

Por venta de Decretos Reglamentarios	$ m/n 34.—
» venta de Boletines	» 69.50
» subscripción	» —
» derechos de marca	» 6.756.—
» avisos varios	» 9.814.40
» adicional	» 1.178.—
Total General	$ m/n 17.851.90

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1925.

LORENZO PONCE DE LEÓN
ADMINISTRADOR

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 1.° de Diciembre de 1925

	$ m/n
Por venta del Decreto Reglamentario	5.—
Por venta de Boletines	5.30
" marcas	444.—
" avisos varios	756.80
" adicional	89.—
	1.300.10

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan, de 8 de Octubre de 1917.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|915—17 de Agosto de 1916.

Las [illegible]: $ 300 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación [illegible] responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2450

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera

PARA LA EXPLOTACIÓN DE AGUAS MINERALES Y SUS DERIVADOS

Sociedad Anónima

SARMIENTO 487 --- BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Inscripción en el Registro Público de Comercio el 23 de Septiembre de 1913

Capital autorizado........................ $ o/s 1.000.000.—
» subscripto........................ » » 883.900.—
» realizado........................ » » 848.900.—

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1925

ACTIVO	parciales	$ o/s	$ c/l
I—Activo fijo:			
a) Terrenos y edif. 990 hts. en el Dpto. Rosario de la Frontera Pvcia. de Salta. $ o/s 1170000 —	667885 54		
A deducir: amortización » » 70000 —		1100000 —	
b) Construcciones en terrenos Canning del F. C. C. C..	10168 —		
c) Máquinas .... $ c/l 65836 39			
d) Muebles, útiles y vehiculos. .... » » 269632 78			
e) Herramientas...... ... » » 7358 72			
$ c/l 282827 89			
A deducir: amortización » » 126370 77	156457 12		
f) Animales de servicio..............................	3215 —		
g) Hacienda..............................	3660 —		841685 66
II—Activo circulante:			
Mercaderías y materiales................			61879 81
III—Activo disponible:			
a) Caja...	795 22		
b) Bancos	992 42		1787 64
IV—Activo exigible:			
a) Deudores varios	26240 84		
b) Deudores en gestión	340 10		26580 94
V—Activo transitorio:			
a) Gastos diferidos			1859 90
VI—Activo nominal:			
Marca de fábrica........................			88 88
Pérdidas:			
Gastos de explotación..................			106439 14
Gastos Administración..................			12488 18
Intereses		20340 —	793 22
Pèrdidas: Saldo al 31 de Diciembre de 1924		422369 20	
Conversión		339172 12	
		1881881 32	1053608 40
CUENTAS DE ORDEN:			
Accionistas morosos..................	35000 —		
Deudores morosos............................			4602 90
Accnes. recibidas en custodia...........	5000 —		
» del Directorio, en depósito.........	10000 —		
» a canjear.......	485850 —		
Debentures a canjear	274200 —		
Depositarios de títulos..........	151950 —	962000 —	
		2843881 32	1058206 80
PASIVO			
I—Pasivo no-exigible:			
a) Capital autorizado ... $ o/s 1000000 —			
A deducir:			
A subscribir............... » » 116100 —	883900 —		
b) Reserva legal............................	481 32	884381 32	
II—Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios.................... ...			156966 62
b) Debentures al 6 % p. a....................	1000000 —		
A deducir:			
A subscribir..............	47800 —	952200 —	
III—Pasivo transitorio:			
a) Intereses s/. Debentures a pagar con Debentures y acciones		45300 —	
Ganancias:			
Ganancias diferidas....................	25000 —		
Ingresos de explotación...............	100791 11		125791 11
Conversión			770845 67
		1881881 32	1053608 40
CUENTAS DE ORDEN:			
Fondo de reserva contra accionistas morosos	35000 —		
Fondo de reserva c/deudores morosos			4602 90
Depositantes de acciones en custodia.......	5000 —		
Depósitos del Directorio	10000 —		
Tenedores de certificados provisorios	485850 —		
Tenedores de certificados provisorios de Debentures	274200 —		
Títulos dados en custodia.................	151950 —	962000 —	
		2843881 32	1058206 80

A. de Torres, presidente. — Juan Volk, síndico

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

F. 2 d'c. N. 6689 v 2 dic.

2415

The London y Lancashire Insurance Company Limited, Inglaterra

Sucursal en la Rep. Argentina: 25 de Mayo 31 Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la Rep. Argentina por Decreto del P. E. de fecha 29 de Agosto de 1890

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios

Capital autorizado.................... £ 3.587.150.—
» subscripto.................... » 3.587.150.—
» realizado (20 %)............. » 717.430 —

Capital asignado a esta Sucursal $ m/n 1.145·454 55

Balance de Saldos (3er. Trimestre) del año 1925

Desde el 1º de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1925

DEBE	$ oro	$ m/n
Casa Matriz....................................	—	663454 55
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito).....	—	279000 —
Caja y Bancos	—	18334 93
Propiedades inmuebles..........................	—	355763 76
Títulos de renta y valores varios................	—	—
Préstamos hipotecarios sobre valores..............	—	—
Obligaciones a cobrar..	—	5982 50
Mobiliario y material.	—	3000 —
Diversos deudores..............................	1366 35	87712 25
Gastos de organización.........................	—	—
Cuentas de orden	—	—
	1366 35	1413277 99
HABER		
Casa Matriz....................................	—	1145454 55
Casa Matriz (Saldo)	1366 35	253696 88
Garantía de alquileres..........................	—	1200 —
Reservas..	—	—
Siniestros pendientes...........................	—	12320 71
Diversos acreedores	—	605 85
Cuentas de orden................................	—	—
	1366 35	1413277 99

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ Oro	$ m/n
Corretajes y comisiones........	1023 74	8315 37
Gastos generales..............................	1648 71	17328 03
Siniestros.....................................	101 69	23918 54
Reaseguros locales pasivos..................		481 65
Saldo..	831 67	
	3605 81	50073 59
HABER		
Premios..	3471 13	41496 25
Patentes y sellos..............................	134 68	1224 35
Comisiones sobre reaseguros locales...........	—	178 15
Saldo..		7174 84
	3605 81	50073 59

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Mátriz

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1925

p. p. London & Lancashire Insurance Co. Ltd.

S. R. Buck, gerente

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

F. 2 d'c. N. 6682 v 2 dic.

1662

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

DOMICILIADA EN LA CALLE

25 DE MAYO 101 — BUENOS AIRES

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1909

Capital subscripto y realizado .... $ m/n 1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1925

Pendiente de aprobación de Asamblea

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos m/n
I. Activo fijo:		
Edificios y cimientos:		
Sierras Hotel	448145 26	
Garage	646 12	
Usina eléctrica	46829 37	
Lavadero	8184 26	
Casilla de bombas	8277 65	
Obras de Salubridad	46437 18	
Gallinero	3528 81	
Quinta	3191 05	
Caballeriza	2003 25	
Casa Administración	12000 —	
Recreo « El Arbol »	2186 99	
Club de Golf	5101 19	
Oficina nueva y depósito	213 45	
Sierras Club	110574 02	
Terrenos	81195 78	
Materiales	59879 92	
Maquinaría y plantel fijo	250131 21	
Muebles y útiles	152590 55	
Instalaciones	188110 79	1410226 72
II. Activo circulante:		
Terrenos a vender	87857 33	87857 33
III. Activo disponible:		
Caja pequeña	34 95	
Banco de la Nación Argentina	66 04	
» Español del Río de la Plata	96 44	
» de Londres y A. del Sud	8675 61	8873 04
IV. Activo exigible:		
Banco Alemán (Córdoba) cuotas cobradas	100 86	
Deudores morosos	141403 41	141504 27
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1648461 36

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1000000 —	
Reserva legal	23054 65	
» para terrenos vendidos a plazos	34489 89	
Reserva para renovaciones:		
Edificios y maquinarias	90694 69	
» Muebles y útiles	82068 13	
Fondo de previsión	32991 05	1263298 41
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	49581 92	
» Hipotecarios	200000 —	
Debentures (obligaciones)	106000 —	355581 92
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	8946 67	8946 67
Ganancias:		
Utilidad neta del ejercicio terminado el 30 6/25	20634 36	20634 36
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1648461 36

Buenos Aires 31 de Julio de 1925.

José A. Frias, presidente.—B. A. Millin, contador.—Manuel A. Portela, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de Junio de 1925

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones			
Deterioro de muebles, útiles, platería, etc.		1835 49	
Gastos generales $	805 68		
» especiales »	2246 14		
Sueldos y honorarios »	2918 —		
Seguros »	1116 —	7085 82	
Intereses y descuentos $	19503 97		
Comisiones y sellos »	420 30	19924 27	
Patente $	1000 —		
Contribución Directa »	3871 —	4871 —	
Cancelación de deuda incobrable Zaldarriaga		500 —	
Materiales cedidos a la Municipalidad de Alta Gracia		3041 90	
Contribución al fondo de reserva para terrenos vendidos a plazos		47624 59	
Repartición de la proporción de la utilidad neta del ejercicio anterior de acuerdo con el Art. 24 del reglamento		1544 81	
Saldo: Utilidad del año		20634 36	
Saldo anterior			49169 40
Ventas de terrenos			8026 64
Proporción de la Ganancia neta de la explotación del Sierras Hotel			49866 20
		107062 24	107062 24

S. E. u O.

José A. Frias, presidente. — B. A. Millin, contador. —

Vº. Bº: Manuel A. Portela, síndico

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 dic. F. 6683 v-2 dic.

2057

Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo 673 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital autorizado .... $ 5.000.000.— c/s
» subscripto .... » 1.250.000 — »
» realizado .... » 125.000 — »

Balance Mensual de Saldos al día 31 de agosto de 1925

DEBE	oro	$ m/n
Caja y Bancos		34062 82
Préstamos hipotecarios a comisión	1051520 —	4337250 —
Varios deudores	388773 14	643766 02
Conversión	267006 51	
	1707299 65	5015078 84
HABER		
Capital	127000 —	
Varios acreedores	1222779 65	3208245 92
Conversión		606832 92
Caisse Hypothecaire Argentine: Préstamos Hipotecarios	359520 —	1200000 —
	1707299 65	5015078 84

Edmond Robert, director.—Enrique F. Mihura, Inspector del P. E.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

F. 2 dic. N. 6691 v 2 dic.

1810

Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE CANGALLO 673 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo con fecha 2 de Junio de 1910

Capital autorizado.............. $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 1.250.000.—
» realizado.............. » » 125.000.—

Balance Mensual de Saldos al día 31 de Julio de 1925

DEBE	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos..............		881939 68
Préstamos hipotecarios a comisión..............	1051520 —	4337250 —
Varios deudores..............	338124 66	675218 16
Conversión..............	484845 79	
	1874490 45	5894402 84
HABER		
Capital..............	125000 —	
Varios acreedores..............	1389970 45	3306117 01
Conversión..............		988285 80
Caisse Hypothecaire Argentine..............		
Préstamos hipotecarios..............	359520 —	1200000 —
	1874490 45	5894402 84

Edmond Robert, director.—Enrique F. Mihura Inspector del P. E.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 2 dic. N. 6694 v-2 dic.

1726

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Domicilio: Sarmiento No 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado .... $ o/s 2.000.000.—
» subscripto.............. » 2.000.000.—
» realizado.............. » 500.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS
al 30 de Junio de 1925

DEBE	$ m/n.	$ o/s	$ c/l
Activo fijo:			
Inmueble Bolsa de Comercio	7610000 —		
Muebles y útiles	70965 —		
Artefactos eléctricos	36435 —		7717400 —
Activo disponible:			
Caja..............	107 33		
Banco Español del Rio de la Plata	8396 54		8503 87
Activo exigible:			
Accionistas		1500000 —	
Pérdidas:			
Intereses..............	391411 26		
Gastos Generales	1840 60		393251 86
Conversión..............		522421 20	
		2022421 20	8119155 73
HABER			
Pasivo no exigible:			
Capital.............. 2000000 —			
Fondo de reserva legal.............. 848 21		2000848 21	
Pasivo exigible:			
Obligaciones (debentures)..............			
Emitidas..............	7000000 —		
Amortizadas..............	533158 95		6466841 05
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		1260 —	
Ganancias:			
Saldo de ejercicios anteriores..............		20317 99	
Ingresos generales: Bolsa de Comercio s/ entrega s/ contrato..............			464993 70
Conversión..............			1187320 98
		2022421 20	8119155 73

Pedro Bercetche, presidente.—Luis Barberini, secretario.—
José María Bidau, síndico.
Buenos Aires, 31 de Agosto 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 2 dic. N. 6655 v-2 d'c.

2337

Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo 673 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital autorizado.............. $ 5.000.000.— o/s
» subscripto.............. „ 1.250.000.— »
» realizado.............. „ 125.000.— »

Balance Mensual de Saldos al día 30 de Septiembre de 1925

DEBE	$ oro	$ c/l
Caja y Bancos		[illegible]18 54
Préstamos hipotecarios a comisión	1007520 —	43[illegible]7250 —
Varios deudores	450740 98	[illegible]339 96
Conversión	257922 09	
	1716183 07	[illegible]558 50
HABER		
Capital	125000 —	
Varios acreedores	1275663 07	32[illegible]172 02
Conversión		58[illegible]36 48
Caisse Hypothecaire Argentine : Caisse Préstamos Hipotecarios	315520 —	1200000 —
	1716183 07	[illegible]558 50

Edmond Robert, director.—Enrique F. Mihura, Inspector del P. E.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 2 dic. N. 6694 v-2 dic.

2381

The River Plate Trust Loan & Agency Co. Ltd.

Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata, Limitada

ESTABLECIDA EN LONDRES (INGLATERRA)

Avenida de Mayo No. 645 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Abril de 1882

Capital de la Agencia.............. £ 100000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925
de la Agencia en Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos..............	303785 70	1893 52
Préstamos hipotecarios..............		15408497 50
idem cuenta clientes..............	1585506 24	26959244 70
Propiedades..............		593594 65
Valores en depósito..............	2395285 —	295125 50
Varios deudores..............	74660 4	98517 50
Metalización..............	94019 71	
	4408207 05	48.51373 37
PASIVO		
Capital de la Agencia £ 100.000.—..............		504000 —
Casa Matriz		1 380878 50
idem cuenta clientes..............	1585506 24	31827279 30
Intereses en suspenso		215974 99
Valores cuenta clientes..............	2395285 —	295125 50
Varios acreedores	472165 8	87246 41
Metalización..............		41368 67
	4408207 05	48351373 37

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1925

p. p. The River Plate Trust Loan & Agency Co. Ltd.

W. E. O. Haxell, gerente.—Geo. E. Leslie, subgerente y contador.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 2 dic. N. 6618 v-2 dic.

2462

Compañía Introductora de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Perú 134

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 8 de Junio de 1914, 31 de Agosto de 1918 y 11 de Junio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Diciembre de 1901.

Capital autorizado, subscripto y realizado..... $ o/s 8.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus acesorios	692461 55		
Maquinarias	4:95 19		
Utiles y herramientas	5063 40		
Material rodante	8309 85		
Vías y terraplenes	1 —		
Muebles y útiles	8129 01		
Acciones de otras sociedades	2412950 —		3127808 53
Activo circulante			
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados y productos de minería (Sal	6403907 81		
Diversos títulos, Acciones de otras sociedades	1113467 50		7517375 31
Activo disponible			
Caja	24642 30		
Banco	227014 84		251657 14
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	209.734 19		
» hipotecarios	142616 29		
Documentos a cobrar	24038 61		
Deudores en gestión ... $ 308795 82			
% Reservas ... » 305311 48	3484 34		2260863 43
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros	73894 59		
Dividendos a cobrar	50000 —		
Cuentas varias	70383 60		194281 19
Activo nominal			
No existe.			
Conversión			
a c/l 8179008.85 a 0,44 c's. de		3593763 89	
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ... $ o/s 60000 —			
Depósito de títulos en custodia ... » » 93750 —	1578 —		
Valores al cobro	1691 85	153750 —	3269 83
		3752513 89	13355255 43
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto	3000000 —		
Reserva legal	299746 76		
» especial	275000 —	3574746 76	
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	4108388 55		
Obligaciones a pagar	28.500 —		4390888 55
Pasivo transitorio			
Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio	287632 31		
Dividendos a pagar	14668 55		
Cuentas varias	479787 34		782088 20
Ganancias y Pérdidas			
Saldo del ejercicio anterior		24017 13	
Conversión			
de $ o/s 3598763 89 a 0,44 cts			8179008 85
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ... $ o/s 60000 —			
Depositantes de títulos en custodia ... » » 93750 —	1578 —		
Valores al cobro	1691 83	153750 —	3269 83
		3752513 89	13355255 43

Buenos Aires, Octubre de 1925

Ernesto Pasman, presidente.—Gmo. C. Pasman, síndico

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 2 d/c. N. 6663 v4 dic.

2300

Galicia y Río de la Plata

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, GRANIZO Y FIDELIDAD DE EMPLEADOS

Buenos Aires, Cangallo 361

Autorizada en fecha 20 de Mayo de 1910

Capital:
Autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
Subscripto .... » » 500.000.—
Realizado .... » » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1925
(1er Trimestr.)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	—
Caja y Bancos	374162 01
Propiedades inmuebles	550350 98
Títulos de renta y valores diversos	190750 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	395500 —
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	13760 53
Diversos deudores	188702 25
Comisiones descontadas, Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	128707 58
Siniestros	10091 54
Cuentas de orden	639024 89
Sección Accidentes del Trabajo	
Diversos deudores	22403 25
Gastos de explotación	19081 25
Siniestros	15462 10
Cuentas de orden	50000 —
	2598005 38
PASIVO	
Capital subscripto	500000 —
Reservas	689163 41
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	6131 83
Diversos acreedores	824794 42
Cuentas de orden	639024 89
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	259639 26
Sección Accidentes del Trabajo	
Reservas	60750 02
Siniestros pendientes	15000 —
Cuentas de orden	50000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	53501 55
	2598005 38

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1925.

Augusto Aranda, presidente.—Adolfo Calzetta, gerente.—José M. Alcorta, contador, L. Pomiró, síndico.

Buenos Aires de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 dic. N. 6661 v4 dic.

1885

Compañía de Tierras y Hoteles de alta Gracia.

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, 25 DE MAYO 101.

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1909

CAPITAL:
Subscripto y realizado .... $ m/n 1.000.000 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1925

ACTIVO	Parciales	Totales por capítulos
I. Activo fijo:		
Edificios y cimientos:		
Sierra Hotel	448145 26	
Garage	646 12	
Usina eléctrica	46829 37	
Lavadero	8184 26	
Casilla de bombas	8277 65	
Obras de Salubridad	46437 18	
Gallinero	3528 81	
Quinta	3191 03	
Caballeriza	2008 25	
Casa Administración	12000 —	
Recreo " El Arbol "	2486 90	
Club de Golf	5101 19	
Oficina nueva y depósito	213 45	
Sierra Club	140574 02	
Terrenos	31495 78	
Materiales	59879 92	
Maquinaria y plantel fijo	250131 21	
Muebles y útiles	152990 53	
Instalaciones	188142 79	1410258 72
II. Activo circulante:		
Terrenos a vender	87857 33	87857 33
III. Activo disponible:		
Banco de la Nación Argentina	66 04	
» Español del Río de la Plata	31 44	
» Londres y América del Sud	588 77	686 25
IV. Activo exigible:		
Banco Alemán (Córdoba) Cuotas cobradas	139 25	
Deudores morosos	140189 45	140328 70
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Sueldos, comisiones, intereses, etc	537 78	537 78
Cuentas de Orden		
No existen.		
		1639668 78
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1000000 —	
Reserva legal	25054 65	
» para terrenos vendidos a plazo	34489 89	
Reserva para renovaciones:		
Edificios y maquinaria	90694 69	
Muebles y útiles	81294 40	
Fondo de previsión	32991 05	1262524 68
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	50387 65	
» hipotecarios	200000 —	
Debentures (obligaciones)	106000 —	356387 65
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	122 09	122 09
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	20634 36	20634 36
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1639668 78

Buenos Aires 31 de Agosto de 1925
José A. Frias, presidente.—B. A. Millín,contador.—Manuel A. Portela, síndico.
Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 d/c. N° 6383 v.2 d.c.

2286

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina — Sociedad Anónima

Calle San Martín 329

Autorizada por Decretos del 14 de Diciembre de 1920, 29 de Abril de 1922 y 19 de Agosto de 1924.

Capital autorizado.......................... $ m/n 14.000.000 —
« emitido .... „ „ 11.000.000 —
« subscripto.......................... „ „ 10.964.600 —
« realizado.......................... „ „ 10.964.600 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo Fijo			
Bienes raíces	595765 47		
Construcción	9810039 08		
Muebles y útiles	115558 48		10521363 03
Activo circulante			
No existe			
Activo disponible			
Caja	8849 51		
Bancos	43580 73		52430 24
Activo exigible			
Varios deudores	259887 99		
Corresponsales	18134 81		278022 80
Activo transitorio			
Pagos anticipados			27008 64
Activo nominal			
Derechos y patentes	3000000 —		
Concesión	175000 —		
Gastos de fundación y emisión	388820 61		3563820 61
Ctas. tributarias de G. y P.			
Gastos de explotación y generales	722535 33		
Intereses Debentures	110755 50		833290 83
Pérdidas			
Ganancias y pérdidas (Ejerc. 1924)			1966 99
Cuentas de orden			
Acciones en depósito, Directorio			100000 —
Cuenta Conversión		880000 —	
		880000 —	15377903 14
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto	10964600 —		
Fondo de reserva (Art. 14 Estatutos)	30620 —		
Reserva intereses Debentures	40755 50		11035975 50
Pasivo exigible			
Acreedores varios	1120434 39		
Corresponsales	162636 59		1283070 98
Debentures		880000 —	
Pasivo transitorio			
Impuestos			1133 50
Ctas. tributarias de G. y P.			
Radiotelegramas			957723 16
Cuentas de orden:			
Depositantes, Directorio	100000 —		
Cuenta Conversión	2000000 —		2100000 —
		880000 —	15377903 14

Eduardo Huergo, presidente.—Henri Pincemin, director—
Ernesto Restelli, síndico
Buenos Aires, Octubre 26 de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 d/c. N. 6366 v.2 d.c.

2404

"La Internacional" — Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARÍTIMO Y ROBO CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—c/l
» subscripto .... » 1.500.000.— »
» realizado .... » 450 000.— »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925

3er. Trimestre del 6o Ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	115986 05
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	—	4?0000 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	3325 14	50568 68
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	28949 03	176853 72
Siniestros	2203 49	24197 04
Cuentas de orden	—	35000 —
Cambios	16424 32	—
	51101 98	1892605 49

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital subscripto	—	1500000 —
Reservas	—	57892 45
Siniestros pendientes	—	11350 37
Diversos acreedores	12774 10	—
Cuentas de orden	--	55000 —
Cuenta explotación	38327 88	242891 05
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	8143 62
Cambios	—	37328 —
	51101 98	1892605 49

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1925

Julio Hosmann, presidente-interino.— De Boer, Hosmann, & Cía. administradores.—A. I. Zeller, síndico

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 dic. Nº 6685 v 4 dic.

2431

"LATINO AMERICANA"

Compañía de Seguros Generales

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MARÍTIMO

Cangallo 309 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 3 de Junio de 1925

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... » » 718.000.—
» realizado .... » » 218.900.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925

— Primer Trimestre —

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	786100 —	
Caja y Bancos	166482 31	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
» sobre pólizas Vida	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	10694 75	
Deudores diversos	22087 73	
Comisiones descontadas—Sección Vida	—	
Gastos de organización a amortizar	23334 87	
Gastos de explotación	48262 15	
Siniestros	969 74	
Cuentas de orden	—	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		—
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		10281 07
Cuentas de orden		—
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		47650 48
	1057931 55	1057931 55

Celino L. Benvenuto, presidente.—Eugenio A. Zancani, director general.— Martín Guinea, síndico.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 dic. N 6686 v 4 dic.

2432

"LA POSITIVA"

Compañía Argentina de Seguros

Sarmiento Nº 361—Buenos Aires

VIDA — INCENDIO — AUTOMOVILES

Autorizada por decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
» subscripto .... » 1.530.000.—
» integrado .... » 1.500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925

Tercer Trimestre del ejercicio XXIX

A los efectos del Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		30000 —
Propiedades inmuebles		5455768 49
Títulos		85609 19
Préstamos hipotecarios		2743470 33
» s/pólizas Vida	23110 87	1055175 46
Caja y Bancos		1620697 58
Obligaciones a cobrar		1009900 91
Mobiliario		51825 84
Diversos deudores		663079 19
Gastos de explotación	15590 84	1264820 33
Siniestros	2000 —	255885 70
Cuentas de orden	50950 —	319353 56
Conversión		40858 90
	91751 71	14606485 48

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto		1530000 —
Reservas		6032882 54
Beneficios asegurados Vida		1285571 90
Siniestros pendientes		79134 02
Diversos acreedores	6758 05	2588038 07
Cuenta explotación	16065 80	1599557 19
Caja de ahorros		1171948 20
Cuentas de orden	50950 —	319353 56
Conversión	17977 86	
	91751 71	14606485 48

Alberto E. Castex, presidente.—Hugo Novaro, secretario.—F. Armesto, tesorero.—R. Novaro, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 dic. N 6680 v 4 dic.

1589

La Central—Compañía Argentina de Seguros

Domicilio: Belgrano 1975 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 7 de Junio de 1922

Ramos en que opera: Accidentes del Trabajo — Ley 9688 y Vida

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 255.400 —
» realizado .... » » 135.990 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1925,

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	119410 —	
Caja y Bancos	10797 97	
Préstamos hipotecarios	25000 —	
Mobiliario y material	26653 31	
Gastos de organización a amortizar	41914 26	
Cuentas corrientes—Sección Vida	2621 80	
Comisiones descontadas	2817 80	
Gastos de explotación	24708 70	
Cuentas de orden	5000 —	
Sección Accidentes—Ley 9688		
Títulos de renta	36421 85	
Siniestros	87932 43	
Gastos de explotación	143973 53	
Deudores varios	126786 49	
Capital subscripto		255400 —
Reserva técnica		98777 18
Cuenta explotación		9321 35
Cuentas de orden		5000 —
Sección Accidentes - Ley 9688		
Cuenta explotación		254113 99
Acreedores varios		31425 62
	654038 14	654038 14

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925

Adrián Fernández Castro, presidente.—Tomás Rebollo, gerente.— Enrique C. Rottjer, síndico.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 dic N 6681 v 4 dic.

2271

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 443 — Buenos Aires

o

Fecha de autorización: Decreto de 11 de Abril de 1882

Inscripción Registro Público de Comercio: 12 de Mayo de 1882

Capital autorizado.............................. $ o/s 1.500.000.—
» subscripto.............................. » » 1.500.000.—
» realizado.............................. » » 1.500 000.—

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1925

ACTIVO	Parciales $ oro	Parciales $ m/n	Totales $ oro	Totales $ m/n
I – Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios ...	1064953 52			
Materiales		397660 16		
Maquinarias e instalaciones...	1403133 69			
Herramientas...............		93371 70		
Muebles y útiles...........		19512 12		
Carros		21788 95		
Animales..................		88605 70	2468087 21	620938 68
II – Activo circulante:				
Materias primas, productos elaborados, ramos diversos.....				1212884 55
III – Activo disponible:				
Caja..................		14747 85		
Bancos..................		35020 31		49768 16
IV – Activo exigible				
Deudores en cuentas corrientes		1442637 01		
Deudores hipotecarios........		898332 41		
Varios consignatarios por ventas azúcar..............		215736 57		2556705 99
V – Activo transitorio:				
No existe				
VI – Activo nominal:				
No existe				
Pérdidas:				
Gastos generales				447549 97
Cuentas de orden:				
Conversiones			524936 87	
			2993074 08	4917847 80
PASIVO				
I – Pasivo no exigible:				
Capital subscripto.........	1500000 —			
Reserva legal	150000 —			
Reserva extraordinaria	137500 —			
Fondo de depreciación.......	650000 —			
Fondo de previsión.........		954860 25		
Fondo de accionistas........		615731 35	2437500 —	1570591 60
II – Pasivo exigible:				
Acreedores en ctas. corrientes .	55574 08	269621 36		
Descubiertos en Bancos.......		597245 03		
Debentures subscriptos.......	500000 —			
Documentos a pagar.........		49547 72	555574 08	916414 11
III – Pasivo transitorio:				
Dividendos a pagar..........		3409 25		
Intereses sobre debentures....		1487 51		4896 76
Ganancias:				
Saldo del Ejerc. 1924.........		135279 15		
Ventas varias..............		1097513 69		1232792 84
Cuentas de orden:				
Conversiones..............				1193151 96
			2993074 08	4917847 80

H. H. Leng, presidente.— Julio A. García, síndico

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 d/c N. 6359 v-2 dic

2316

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

Moreno 909

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 28 de Abril de 1915 y 18 de Enero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915 y 2 de Mayo de 1924

Capital inicial.............................. $ m/n 1.000.000 —
» emitido y autorizado.............. » » 5.050.800 —
» subscripto.............................. » » 5.009.900 —
» realizado.............................. » » 2.947.692 58
Fondos de reserva y previsión.............. » » 348.884 14

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Septiembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas.		
Acciones preferidas subscriptas..............	2859100 —	
» » integradas	2853575 —	5725 —
» ordinarias A. y B. subscriptas..............	2650800 —	
» » » » integradas	594317 38	2056482 62
Caja:		
Efectivo..............	11088 95	
Depositado en otros Bancos..............	49486 73	60575 68
Descuentos y efectos a cobrar..............		41798 —
Adelantos..............		2991 99
Deudores hipotecarios..............		3172789 69
Inmuebles..............		616109 04
Muebles y útiles..............		12242 23
Gastos de instalación..............		1303 —
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorar. de arquitecto comisiones de agentes, intereses activos y jubilación de empleados Ley 11.232, Inc D..............		91032 88
Dividendos provisorios..............		91493 60
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía de Directores....	50000 —	
» » títulos en custodia..............	871100 —	921100 —
		7080193 73
PASIVO		
Capital subscripto:		
Acciones preferidas..............	2359100 —	
» ordinarias A. y B..............	2650800 —	5009900 —
Fondo de reserva..............		111256 73
Fondo de previsión		237627 41
Cuentas corrientes		61534 35
Depositantes en Caja de Ahorros..............		25191 61
Depósitos a plazo..............		162595 70
Obligaciones a pagar..............		100000 —
Dividendos a pagar..............		4672 25
Cuotas a pagar sobre construcciones..............		80580 —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		61900 —
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de ingresos y de transferencias..............		329159 16
Saldo de utilidades del 14o. ejercicio		17626 68
Otras cuentas..............		4377 44
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía de Directores.	50000 —	
» » títulos en custodia..............	871100 —	921100 —
		7080193 73

Francisco B. Serp, presidente.—J. C. Paladino, gerente.—Luis Salotti, tesorero.—J. A. Lapadula, contador.—Vo. Bo: Martín Estebarena, síndico

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 d/c. N° 6674 v-2 dic.

2102

"LA IBERO PLATENSE"

Sociedad Anónima

HIPOTECARIA, SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MERCANTIL

Maipú 231—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital autorizado .... 10.000.000.—
» subscripto y realizado........................ » 4.000.000.—
Reservas.. » 877.582 84

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925

(3er. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	13660 76
Propiedades e Inmuebles	1491829 37
Títulos de renta	17785 80
Préstamos hipotecarios	3795654 97
Mobiliario y material	5166 50
Diversos deudores	66207 98
Gastos de explotación	259600 70
Siniestros	39667 44
Cuentas de orden	65000 —
Propiedades vendidas a plazo	548462 36
	6294035 88
PASIVO	
Capital subscripto y realizado	4000000 —
Reservas	877582 84
Cuentas de orden	65000 —
Diversos acreedores	258912 39
Obligaciones a pagar	400000 —
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc)	660150 53
Bancos	32 90 12
	6294035 8 8

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruiz, director gral. interino.—J. Alvarez Vicente, contador.—Pedro Corral.—T. Menta, síndicos

Buenos Aires, 7 Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que [e]sta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia. E. 2 dic N. 6673 v-4 dic

2167

"LA REFORMA"

Sociedad Anónima de Seguros

Avenida de Mayo Nº 1042 Buenos Aires

Vida e Incendios

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el día 7 de Agosto de 1923

Capital autorizado.................................. $ 5.000.000 —c/l
» subscripto.. » 1.000.000 — »
» realizado.. » 216.825 — »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1925

Sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas a realizarse el 29 de Agosto de 1925

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	653175 —
Bancos	29396 10
Caja	2860 14
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta	50625 20
Valores diversos	—
Préstamos hipotecarios	—
» sobre valores	—
» » pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	2368 11
Mobiliario y material	26295 10
Sucursales y Agencias	8319 —
Deudores por premios	50189 17
Primas vencidas a cobrar	2761 —
Compañías reaseguradoras	1050 76
Deudores varios	57083 05
Intereses y alquileres vencidos	—
Comisiones descontadas, Vida	5915 28
Gastos de organización a amortizar	51648 17
Patentes y contribuciones	2250 —
Derechos de iniciación	100000 —
Cuentas de orden	181690 18
Ganancias y Pérdidas	107583 60
	1838495 76
PASIVO	
Capital subscripto	1000000 —
Reservas legales	—
» técnicas	51686 96
» facultativas	10073 82
Beneficios de los asegurados Vida	—
Rentas vitalicias y seguros Vida, vencidos	—
Siniestros pendientes (reserva)	10000 —
Compañías reaseguradoras	31482 55
Sucursales y Agencias	—
Dividendos pendientes	—
Acreedores varios	48312 80
Cuentas de orden	181690 18
	1838495 76

Alfredo Beledo, vicepresidente.—Juan Enrique Gamundi, director-general.—Manuel Guerrero, contador.—Miguel Iglesias, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
SECCIÓN VIDA		
Siniestros pagados	—	
» en período de prueba	—	
Seguros vencidos	—	
Rentas vitalicias	—	
Pólizas rescatadas	—	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	—	
Reservas matemáticas	5742 15	
Otras reservas	—	
Beneficios para los asegurados	—	
Gastos de explotación	2017 11	
Impuestos y contribuciones	750 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	7742 06	16251 32
SECCIÓN INCENDIOS		
Siniestros pagados, (menor porción reasegurada)	27482 44	
Siniestros pendientes	10000 —	
Reaseguros cedidos	67530 46	
Anulaciones	43282 29	
Reserva de riesgos en curso	45891 81	
Gastos de explotación	81366 79	
Impuestos y contribuciones	9005 37	284562 16
ADMINISTRACIÓN		
Saldo transferido de la Sección Incendios	5715 37	
Gastos generales	61512 48	
Amortizaciones	34100 10	
Créditos incobrables	10538 50	
Otros quebrantos	10076 50	
Redescuento de intereses	—	121942 90
HABER		
SECCIÓN VIDA		
Primas del Ejercicio	16251 32	
Rentas vitalicias	—	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	—	
Intereses	—	
Otras utilidades	—	16251 32
SECCIÓN INCENDIOS		
Primas del ejercicio	248284 99	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	29000 —	
Saldo del ejercicio anterior	314 71	
Utilidad por participación Compañías reaseguradoras	1247 09	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	5715 37	284562 16
ADMINISTRACIÓN		
Saldo transferido de la Sección Vida	7742 06	
Intereses y alquileres	70 55	
Otras utilidades	6596 69	
Saldo de pérdidas	107533 60	121942 90

Alfredo Beledo, vicepresidente.—Juan Enrique Gamundi, director-general.—Manuel Guerrero, contador.—Miguel Iglesias, síndico.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 dic. N. 6687 v.4 dic.

214

"La Economía Comercial"

Domicilio: Galería Güemes — primer piso

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1859

Marítimo, Incendio, Vida, Granizo

Capital autorizado, subscripto y realizado. ..... $ c/l 2000000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925

(1er. Trimestre)

ACTIVO	$ m/l	PASIVO	$ m/l
Caja y Bancos	2329931 84	Capital subscripto	2000000 —
Propiedades inmuebles	63241 63	Reservas	1787412 40
Títulos de renta y valores diversos	414793 97	Beneficios de asegurados Vida	216547 12
Préstamos hipotecarios	866814 68	Siniestros pendientes	17992 63
» sobre pólizas Vida	133163 37	Diversos acreedores	380397 90
Obligaciones a cobrar	13713 40	Cuenta de explotación	295936 71
Mobiliario y material	20763 38	Cuentas de orden	73800 —
Diversos deudores	657288 59		
Gastos de explotación	159646 92		
Siniestros	45989 03		
Cuentas de orden	73800 —		
	4770086 76		4770086 76

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1925.

Dionisio Pietracaprina, vicepresidente.—Carlos J. Pagliera Núñez, gerente.—Pablo L. Tissone, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. E. 2 dic. N. 6684 v 4 d.c

2155

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia.

DOMICILIADA EN BUENOS AIRES 25 DE MAYO 101.

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1909

Capital subscripto y realizado.......... $ m/n 1.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1925

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulo
I. Activo fijo:		
Edificios y cimientos:		
Sierras Hotel	448145 26	
Garaje	646 12	
Usina Eléctrica	46829 37	
Lavadero	8184 26	
Casilla de bombas	8277 65	
Obras de salubridad	46437 18	
Gallinero	3528 81	
Quinta	3191 03	
Caballeriza	2003 25	
Casa Administración	12000 –	
Recreo "El Arbol"	2486 90	
Club de Golf	5101 19	
Oficina nueva y depósito	213 45	
Sierras Club	140574 02	
Terrenos	31495 78	
Materiales	53879 92	
Maquinarias y plantel fijo	250131 21	
Muebles y útiles	152990 53	
Instalaciones	188142 79	1410258 72
II. Activo circulante:		
Terrenos a vender	87641 92	87644 92
III. Activo disponible:		
Caja pequeña	147 91	
Banco de la Nación Argentina	231 21	
» Español del Río de la Plata	31 44	
» Londres y América del Sud	850 69	1261 25
IV. Activo exigible:		
Banco Alemán (Córdoba)	101 11	
Cuotas cobradas	—	
Deudores morosos	144930 05	145031 16
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas	—	—
Sueldos, comisiones, intereses, etc.	943 49	943 49
CUENTAS DE ORDEN		
No existe.		
		1645139 54

PASIVO	Parciales	Totales por Capítulo
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1000000 —	
Reserva legal	24086 37	
» para terrenos vendidos a plazos	34489 89	
Reserva para renovaciones:		
Edificios y maquinaria	90694 69	
Muebles y útiles	81807 63	
Fondo de previsión	32991 05	1264069 63
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	49874 42	
» hipotecarios	200000 —	
Debenbures (obligaciones)	106000 –	355874 42
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	1564 40	1564 40
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	18158 24	
Ventas de terrenos	5472 85	23631 09
CUENTAS DE ORDEN		
No existe.		
		1645139 54

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1925.

José A. Frías, presidente. – B. A. Millia, contador. — Manuel A. Portela, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — *Luis M. Fernández*, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 dic. N. 6683 v 2 dic.

2364

London & Scottish Assurance Corporation, Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: calle Reconquista 314

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 12 de 1920

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... £ 1.000.000.—

» subscripto .... » 600.000.—

» realizado .... » 120.000.—

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos del 3er. Trimestre (Julio/Septiembre) del Ejercicio de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		400221 82
Caja y Bancos		49241 41
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	2586 27	13501 69
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
» en suspenso	—	236 36
Conversión	—	4974 54
	2586 27	468175 82
HABER		
Casa Matriz		61387 64
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		400221 82
Reservas	—	—
Siniestros pendientes (Secc. Incendios)	—	236 36
» » (Secc. Marítimos)	—	—
Diversos acreedores	397 47	6329 80
Cuentas en orden	—	—
Conversión	2188 80	
	2586 27	468175 82

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1925.

p. p. London & Scottish Assurance Corporation Limited

Bessler, Waechter & Co. Argentine Agency Ltd.

S. S. Chambers, director. — G. P. Marriott, gerente Secc. Seguros.

Detalles de las Cuentas de Explotación

(Del 3er. Trimestre de 1925)

DEBE	$ oro	$ c/l
Corretajes y comisiones	1244 46	13323 47
Gastos generales		5917 25
Siniestros		2955 85
Reaseguros locales pasivos	122 70	2842 17
Conversión	9400 98	
Saldo		25814 84
	10768 14	50853 58
HABER		
Primas	9949 99	27988 53
Patentes y sellos	793 62	902 47
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	24 53	596 74
Conversión		21365 84
	10768 14	50853 58

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1925.

p. p. London & Scottish Assurance Corporation, Limited.

Bessler, Waechter & C°, Argentine Agency Ltd.

S. S. Chambers, director. — G. P. Marriott, gerente Secc. Seguros

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 2 dic. N. 6692 v 2 dic.

2300

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Puentecito No. 2417

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

Capital autorizado .... $ 4.000.000 —
» subscripto .... » 4.000.000 —
» realizado .... » 3.965.950 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Septiembre de 1925

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1359701 78	
Materiales, maquinarias y herramientas	79974 05	
Muebles y útiles	10013 17	
Vía permanente	2699111 91	
Cable alimentador	494072 27	
Línea aérea	321322 46	
Tren rodante	1297586 51	
Puente Riachuelo	370940 98	
Materiales de repuesto	221955 74	6854678 87
Activo circulante:		
Acciones Cooperativa Telefónica		580 30
Activo disponible:		
Caja	3913 71	
Bancos	16872 27	20785 98
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	5496 48	
» Hipotecarios	15000 —	
Accionistas	34050 —	
Depósitos varios en garantía (Municipalidades Capital Federal y Lomas)	4000 —	58546 48
Activo transitorio:		
Anticipos de explotación (Uniformes, impuestos y patentes, seguros, reparaciones vía, cable y línea aérea)		14323 40
Activo nominal:		
Concesión		164510 —
Pérdidas		
Intereses Bancarios		5365 62
Cuentas de orden:		
Banco de la Provincia c/títulos en custodia	35000 —	
» » » c/acciones en depósito	400 —	
» » » c/títulos al canje	18800 —	54200 —
		7175020 65

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	4000000 —	
Reserva legal (Fondo de reserva y previsión)	199496 12	
Fondo de renovación (Tren rodante, vías, cables y línea aérea)	240000 —	
Fondo de seguros y accidentes, Ley 9688	37969 83	
» » previsión especial	887426 69	5364892 64
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	486706 41	
Debentures (Obligaciones de capital)	240774 55	
Pavimentos (Capital Federal y Provincia)	427397 96	
Contrato construcción e instalación de la Usina	468580 99	1623459 91
Pasivo transitorio:		
Servicio Debentures (pendiente de liquidación)	24000 —	
Dividendos impagos	14132 94	
Garantía de uniformes	9535 20	47668 14
Ganancias:		
Saldo anterior	57044 96	
Explotación	24999 50	
Terrenos Banfield	755 50	82799.96
Cuentas de orden:		
Directorio	35000 —	
Títulos en depósito	400 —	
» canjeados	18800 —	54200 —
		7175020 65

Carlos Agote, vice-presidente. — Ernesto Aguirre, secretario — Juan C. Argüello, gerente. — F. Emilio Farias, contador. — Santiago Capdepont, síndico

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 dic. N. 6591 v. 2 dic.

2358

— LA GENERAL —

(THE GENERAL ACCIDENT FIRE & LIFE ASSURANCE CORPORAT. LTED

COMPAÑIA INGLESA

CALLE SARMIENTO 547

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 11 de Febrero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de Junio de 1911

Ramos que explota: Incendio e Infortunios

Capital autorizado .... £ 1.523.825 —
» subscripto .... » 1.523.825 —
» realizado .... » 501.956 —

La Compañía no tiene Capital asignado a esta Agencia

3er. BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)

del 1o de Julio al 30 de Septiembre de 1925

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Casa Matriz	—	Casa Matriz	59890 72
Caja de Conversión — Cta. de títulos en depósito	379295 19	Casa Matriz — Cta. de títulos en depósito	400000 —
Caja y Bancos	34828 98	Reservas	—
Propiedades inmuebles	—	Siniestros pendientes	15925 —
Títulos de renta y valores varios	—	Diversos acreedores	16584 82
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuentas de orden	—
Obligaciones a cobrar	1666 66		
Mobiliario y material	75 —		
Diversos deudores	76534 71		
Cuentas de orden	—		
	492400 54		492400 54

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1925

The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.

H. J. Pilling, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

al 30 de Septiembre de 1925

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Comisiones y corretajes	29343 53	
Gastos generales	27917 13	
Siniestros pagados	55225 49	
Reaseguros locales	1951 58	
Patentes y sellos	8038 31	
Primas		114978 15
Patentes y sellos		5790 85
Comisiones sobre reaseguros locales		529 28
Saldo		1177 76
	122476 04	122476 04

Nota: — Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1925

The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.

H. J. Pilling, gerente

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 dic. N. 6685 v. 2 dic.

909

Hipódromo Nacional (en Liquidación)

SOCIEDAD ANÓNIMA

Administración: Corrientes 758

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1925

(Publicado de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 3° del Art. 436 del Código de Comercio)

DEBE	$ m/n
Terreno del Hipódromo	690000 —
Construcciones	100000 —
Mobiliario	4861 13
Acciones Cooperativa Telefónica	640 —
Acciones	153060 —
Gastos generales	5130 41
Sueldos	9120 —
Contribución Territorial (año 1925)	5400 —
Caja	786 18
Banco de la Nación Arg. cuenta corriente	16086 57
Banco de la Nación Arg. plazo fijo	160000 —
	1145 84 29
HABER	
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	80387 64
Fondo de previsión	39590 65
Arrendamiento del Hipódromo	22500 —
Intereses	2550 —
Ganancias y Pérdidas	56 —
	1145084 29

Por la Soc. Anon. Hipódromo Nacional (En Liquidación)
Arturo J. Livingston, presidente de la Comisión Liquidadora.— Pedro E. Agustoni, secretario.— A. Gilardi, gerente —A. Gelly, contador.— F. Curutchet, tesorero.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2.° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PERSONERÍA JURÍDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera recaído de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1925.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día sábado 19 de Diciembre de 1925, a las 16.30 horas, en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1925.

2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. José Orfila, Juan C. de Gregorio, Santiago C. Marengo, Dionisio Amari y Marcos M. Zorrilla, elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, Ing. Carlos Wauters, Alfredo Ledesma, Eugenio Corvalán, elección por un año del suplente que falleció, Dr. Juan L. Traverso y del suplente que renunció, Ing. Pedro Bazán.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

Rogándole puntual asistencia, me subscribo de Vd. atte. — Luis Tirasso (hijo), presidente; Ramón Vilardebó, gerente secretario.

Artículo 22: Para que puedan celebrarse las Asambleas generales o extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios; pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e2 diebr. N.° 6677 v19 diebr.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

En virtud de lo resuelto por el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 23 de Diciembre del corriente año, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 651-59, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (art. 6.° de los Estatutos).

2.° Modificación de los artículos 5.°, 6.°, 7.°, 9.°, 12, 13, 15, 21, 22, 24, 25, 27, 33 y 35 de los Estatutos sociales, y agregación de un artículo nuevo.

3.° Autorización al señor Presidente de la Compañía y en su defecto al señor Vicepresidente, para que acepte en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que indicara la autoridad competente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o sus certificados en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 651-659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Nota: El texto de las modificaciones y artículo nuevo proyectados por el Directorio, estarán a disposición, en el local de la Compañía, de los señores accionistas que lo soliciten desde el día 12 del entrante mes.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925. — El Directorio.

e2 diebr. N.° 6679 v19 diebr.

LITA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Diciembre a las 17 horas, en el local Reconquista 37, escritorio 45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación del balance.

2.° Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deseen tomar parte en las Asambleas, que de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925. — El Directorio.

e2 diebr. N.° 6688 v18 diebr.

ASOCIACION PROTECTORA DE JOVENES ARGENTINAS

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925.

Se invita a los socios de la Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas, a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 11 de Diciembre de 1925, a las 17 horas, en su local social Guatemala 4168.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la memoria y balance.

2.° Renovación parcial de la Comisión Directiva. — Edith Heutley, Presidenta.

E. 2 diciembre N.° 6690-v-2 diciembre

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES PUBLICOS NACIONALES.

Convocatoria a asamblea extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva convócase a los socios a asamblea extraordinaria que se efectuará el día 11 del corriente a las 18 horas, en el local del Colegio Avenida de Mayo N.° 740, 4.° piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Constitución de la Federación Nacional de Colegios y Lectura y aprobación de sus estatutos.

2.° Autorizar a la C. D. para designar los delegados del Colegio ante la Federación, facultándolos ampliamente por esta vez para llevar a cabo su constitución.

3.° Consideración del proyecto de reformas de los estatutos del Colegio.

4.° Designación de dos socios para suscribir el acta.—Nicolás Rossi Cimmino, Secretario.

NOTA: Adviértese que de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos la Asamblea estará habilitada para deliberar sobre los puntos 1.°, 2.° y 4.° con los socios presentes media hora después de la fijada.

E. 2 diciembre N.° 6693-v-3 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

INSTITUTO BIO-FARMACOLÓGICO

Sociedad Anónima

Pueyrredón 1136

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Miércoles, 23 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en su local social calle Pueyrredón 1136, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y como consecuencia su liquidación.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los Señores Accionistas, que para obtener la boleta de entrada a la asamblea y derecho de votar, deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco, hasta dos días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925. — Juan Bacigalupo, Presidente.

E. 1.° diciembre N.° 6673-v-18 dic.

JOCKEY CLUB

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Florida 559, el día lunes 7 de Diciembre a las 22 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la siguiente proposición que ha sido aprobada por la Comisión Directiva, en sesión del 26 de Noviembre ppdo.:

"Créase una Comisión permanente de siete miembros, la que será integrada anualmente con las personas que desempeñen los cargos de Presidente, Vicepresidentes y Secretario de la Comisión de Carreras, encargada de todo lo relativo con la habilitación del Campo de Deportes.

"Dicha Comisión dará cuenta anualmente por intermedio de la Comisión Directiva a la Asamblea General Ordinaria, de la tarea realizada en el ejercicio vencido, la que al aprobar o desaprobar esa labor, fijará la suma de dinero que pueda disponer la misma en el siguiente ejercicio.

"Esta Comisión será elegida por la Asamblea y las vacantes que se produzcan serán llenadas por la misma Comisión".

2.° Nombrar los tres señores socios que conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva indicados, integrarán la Comisión permanente.

3.° Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Artículo 8.° de los Estatutos: — La Asamblea General se considerará en quórum a las 22 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 23 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — Mario de Tezanos Pinto, secretario general.

e1.° diebr. N.° [illegible]75 v7 diebr.

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

Memoria y Balance General correspondiente al 3r. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925, para la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el día 16 de Diciembre próximo en su local, calle Cangallo 328.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de Presidente y de un Director.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1925. — El Directorio.

E. 24 Nov. - No. 6582 - v. 15 Dic.

CARDELLINO LTDA. FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMO-LITOGRAFIA.

Sociedad Anónima

Pinzón 535|39 — Sarmiento 459 (4°) — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 19 y 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestras Oficinas, calle Sarmiento 459 (4.°, piso), el día 12 de Diciembre de 1925, a las once horas, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio, terminado el 15 de Septiembre de 1925.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1925. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Sarmiento 459 (4°), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

E. 20 noviembre N.° 6547-v.-7 diciembre

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 17 de Diciembre de 1925, a las 18 horas, en el local de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520. — El Directorio.

e26 novbr. N.° 6631 v14 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA WAUTERS

El Directorio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el jueves 10 de Diciembre de 1925, a las 15, en Lavalle 1312.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 d Junio de 1925.
2.° Designación de dos accionistas para firmar esta acta.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años.
4. Nombramiento de dos Directores suplentes, Síndicos titular y suplente todos por un año.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes en el escrito. 344 de Galería Güemes de 10 a 12, conforme al Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Directorio.

E. 18 noviembre N.° 6519-v-9 dic.

S. A. EDITORIAL GIORNALE D'ITALIA

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo a las 17 horas en el local Social, calle Maipú N.° 245 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores.
4.° Elección de un Síndico titular en reemplazo del Señor Renzo Martinoli.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Los Señores accionistas que concurran a la Asamblea deberán depositar sus acciones a su nombre en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión.

E. 21 noviembre N.° 6570-v-9 dic.

SOC. ANON. "LA PAMPEANA"
Ganadería y Productos de Lechería

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre a las 11 horas, en la calle Cangallo número 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 315, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1925. — El Directorio.

e25 novbr. N.° 6612 v19 dicbr.

"LA ITALIA"

Compañía de Seguros Generales
Bartolomé Mitre N. 383
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el artículo 18 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria que debía tener lugar el día 25 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de once Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
2.° Proyecto de modificación del Artículo 5.° de los Estatutos.

Nota:—De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, Bartolomé Mitre 383, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. — Carlos Clerici, Gerente General.

e27 novbre. N.° 6649 v9 dicbre.

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Diciembre a las 15 horas en el local social, calle Montevideo 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 11.° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años por terminación de mandato. Elección de tres Directores Suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

E. 24 Nov. - No. 6577 - v. 11 Dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

Convocatoria

De acuerdo con el art. N.° 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 15 horas, en el Domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio 1925.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijación de honorarios del Síndico.
4.° Elección de 6 Directores.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, los señores accionistas depositarán en la Sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

e26 novbr. N.° 6629 v14 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado, 19 de Diciembre 1925, a las horas 10 en el local Social de la Sociedad, 235 San Martín, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Elección de un Director. — A. A. Willett, Secretario.

E. 1.° diciembre N.° 6672-v-18 dic.

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto por la Inspección General de Justicia, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista N.° 46 (3er. piso) para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria, presentada en Asamblea de fecha Abril 8 de 1925, aprobación del balance correspondiente al año 1924 e informe del Síndico.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de los mismos con tres días de anticipación por lo menos de acuerdo con los Estatutos. — El Directorio.

E. 28 noviembre N.° 6657-v-16 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Convocatoria

A los señores socios:

De acuerdo con los arts. 10, 13 y 15 (inciso 11) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 16 de Diciembre próximo, en el local social, Moreno 455, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y balance general.
2.° Asuntos varios.
3.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores: Pantaleón M. Sánchez, Rómulo Pereda, Elías N. Rocca, Evaristo López y Samuel Taliaferro, y además, de los seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del art. 14 de los Estatutos.
4.° Nombramiento de tres socios, de conformidad a lo establecido por el art. 11 del Reglamento interno. — Pantaleón M. Sánchez, presidente; Elías N. Rocca, secretario.

e28 novbr. N.° 6656 v16 dicbr.

"LA PROPIEDAD"
Sociedad Anónima

San Martín No. 113 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el sábado 12 de Diciembre de 1925, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20.° Ejercicio.
2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores César Raggio y Julio Noé, y de un Director suplentes por tres años, en reemplazo del señor Leopoldo Sjöberg, por haber terminado sus mandatos.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Fijación del 30 de Junio de cada año como término del ejercicio social, en lugar del 30 de Septiembre.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — J. Pedro Passicot, Presidente. — Julio Noé, Gerente interino.

E. 24 Nov - No. 6580 - v. 11 Dic.

FOMENTO DE ALTA GRACIA

Soc. Anónima (Córdoba)

Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 18 de Noviembre, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 19 de Diciembre a las 9.45, en el local calle Tucumán 1054, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea. — El Secretario.

e27 novbre. N.° 6648 v18 dicbre.

PAMPA GRAIN CO. LTD.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 1925, a las 14 horas, en el local calle Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de 30.000 acciones ordinarias de $ 100 c|l c|u, correspondientes a las series "B", "C" y "D".

2.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueban y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 6602 v9 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, Escritorio No. 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1925.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos Suplentes.

5.° Elección de Síndico y Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1925. — El Presidente.

E. 24 Nov. - No. 6585 - v. 11 Dic.

"SISTYA"

Sociedad Importadora Sudamericana de Tejidos y Anexos (S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Chacabuco N.° 166, el día 19 de Diciembre próximo, a las 17.15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Director a efectos de elevar el número de los mismos a cuatro, en conformidad con la reforma de Estatutos aprobada por Decreto del P. E. de fecha 6 de Noviembre de 1925.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. — El Directorio.

E. 21 noviembre N.° 6556-v-9 diciembre

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

Sarmiento 359 — Resistencia

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Diciembre 1925 a las 9 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio que termina el 30 de Noviembre 1925.

3.° Elección para reintegrar la C. D. por terminación de período en los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Tesorero y cuatro vocales.

Los cesantes son: Dr. Julio C. Perrando, señores José B. Creo, Pompeyo Fecchio, Bruno Winter, Manuel Varela, Juan G. Binaghi y Eduardo Supervielle, respectivamente.

Los miembros de la C. D. que siguen en el cargo son: Dr. Gustavo R. Lagerheim, Adolfo Rappacioli, Pedro A. Martina y Wolff von Rentzell.

Resistencia, 19 de Noviembre de 1925. — El Secretario.

e26 novbr. N.° 6620 v11 dicbr.

LUIS MAGNASCO & Cía. Ltda.

Mantequería Modelo. — Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en su local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondiente al 12.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1925. — El Directorio.

e28 novb. N.° 6664 v19 dicb.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo No. 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1925.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones y certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos.)

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1925. — El Directorio.

e23 novbre. N.° 6574 v12 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA "TRAFUL", AGRICOLA, PASTORIL E INDUSTRIAL.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 5 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1925, a las 14 horas, en el local Social de la Sociedad, calle Cangallo N.° 315, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento de capital de la Sociedad.

NOTA: De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 19 de Noviembre 1925. — El Directorio.

E. 20 noviembre N.° 6544-v-7 dici.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 10 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Designación por el Presidente, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y

c) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario-Tesorero.

e17 novbr. N.° 6497 v10 dicbr.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de Diciembre de 1925 a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance, consideración de la memoria anual e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Felipe Cucullu, Laureano A. Baudizzone, Eugenio Arano y Federico Dighero por terminación de mandato, de dos Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores doctor José A. Limoussin y Manuel Manrique: de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan S. Dodero y doctor Víctor M. Nogués, también por un año.

3.° Resolver sobre la marcha futura de la Compañía.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en al Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, (Art. 28 de los Estatutos). Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1925. — Alfredo Gerónimo Morixe, Presidente.

e28 novb. N.° 6660 v16 dicb.

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Diciembre del corriente año a las 15 y 45 horas, en el local social calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Resolver sobre el fondo de amortización.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — El Directorio.

e25 novbr. N.° 6613 v12 dicbr.

FRIGORIFICO ITALO - ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 7, 14, 15, 1[illegible] y 22 de los Estatutos convócase a los [illegible]ñores Accionistas para la Asamblea G[illegible]neral Ordinaria que se celebrarán el dí[illegible] 7 de Diciembre de 1925, a las 17 horas, y la Extraordinaria a las 17 y 30 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña No. 567, primer piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1924 e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director Titular y un Suplente.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

A continuación de la Asamblea Ordinaria, se realizará una Extraordinaria, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital y reformas de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

E. 24 Nov. - No. 6595 - v. 4 Dic.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ESMERALDA"

Convocatoria

De acuerdo con el art. 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Gangallo 466, el día lunes 7 de Diciembre de 1925 a las once y treinta horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.° Elección de dos Directores por el término de tres años y de dos Directores suplentes por el término de un año.

3.° Elección de Síndicos titular y suplentes, por el término de un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e17 novbr. N.° 6498 v8 dicbr.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 24 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., a consumirse durante el año 1926.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v24 dicbr.

El día 24 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., a consumirse durante el año 1926.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Lavalle 2629.—

v24 dicbr.

El día 30 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria, a consumirse durante el año 1926.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v30 dicb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 23 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de calzado. Informes Reconquista 269. — La Secretaria.

v23 dicbr.

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 13 horas, la provisión de carnes y extras al hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez F. C. O.. Por informes dirigirse a dicho establecimiento.

General Rodríguez, Noviembre 12 de 1925. — Las Inspectoras.

v-13 diciembre.

—Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1925, para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué establecidos en Mar del Plata (F. C. S.)

Informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1925, a las 10 horas para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 diciembre.

Llámase a licitación para el día 2 de Diciembre de 1925 a las 15, 15 y 15 y 15.30 para la provisión de aves y huevos, fideos y similares, artículos sanitarios; para el 9 de Diciembre de 1925 a las 15 y 15.30 para la provisión de artículos de almacén y de limpieza. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación hasta el 29 de Diciembre a las 15 horas, para la provisión e instalación de una caldera de alta presión, según datos que pueden obtenerse en Reconquista 269. — La Secretaria.

v29 dicbr.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de drogas y artículos de farmacia, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Diciembre de 1925, a las 10 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. —El Director.

v-26 diciembre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos y ventas varias, durante todo el año 1926, y existencia del año 1925:

Instalación de una cocina económica y reparación de la existente.

Artículos de librería y útiles de escritorio.

Venta de las flores que produzca el vivero de la Colonia.

Venta de los cueros del año 1926 y existencia del año 1925 (2.°).

Seiscientos (600) toneladas de leña quebracho colorado campana, a proveerse durante el año 1926 (3.°). — De conformidad con los pliegos de condiciones respectivos. Estas licitaciones se efectuarán el día 14 de Diciembre de 1925 a las 15 hora,s con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Secretaría de la Colonia Nacional de Alienados, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires, donde están los pliegos y base a disposición de los interesados. — El Director.

v14 dicbr.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de los libros en blanco y útiles de escritorio que requiere la Administración General de Impuestos Internos para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que obra agregado al Expediente 6176-I-925, y que puede consultarse en las oficinas de la citada repartición (Rivadavia 413).

Las propuestas serán abiertas el día Miércoles 2 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, en el despacho del Señor Administrador en presencia de los interesados que concurran al acto y con la asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — El Subsecretario.

v-2 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Económicas

De acuerdo con la resolución del Señor Decano, llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la construcción de una estantería de cedro lustrado con plataforma y baranda destinada a la Biblioteca de esta Facultad.

Los interesados deberán examinar el sitio a donde está destinada la estantería, el modelo existente y el correspondiente plano, debiendo, además retirar el "Pliego de bases y condiciones" de la Contaduría de la Facultad.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1925, a las 18 horas en el local Charcas 1835, 2.° piso. — El Secretario.

v-17 diciembre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la venta de mil quinientos cuarenta y cuatro kilógramos de rezagos de ropa, que fué de uso de empleados y presos del Establecimiento.

La licitación se llevará a cabo el 10 del mes en curso, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse al Establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Diciembre 1.° de 1925. — El Secretario.

v10 dicbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Diciembre próximo, a las 15 horas para la construcción de un edificio escolar en el terreno sito Bahía Blanca N. 1551 (C. E. 18°) Datos en la Dirección General de Arquitectura. — El Secretario General.

v-2 diciembre.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz — F. C. S.
Expediente N.° 17 L|1 1925.

Llámase a segunda licitación privada, hasta el día 2 del mes de Diciembre próximo a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Papas para consumo—

8.000 kilos papas nuevas, sanas, para consumo.

Artículos de ferretería—

4 vidrios de 0,44 x 0,62 metros.
4 " " 0,33 x 0,52 "
30 " " 0,40 x 0,52 "
17 " " 0,43 x 0,62 "
18 " " 0,32 x 0,50 "
4 " " 0,43 x 0,50 "
10 " " 0,38 x 0,50 "
5 " " 0,18 x 0,45 "
8 " " 0.17 x 0,56 "
5 " " 0,18 x 0.23 "
6 " " 0,36 x 0,52 "
12 " " 0,32 x 0,62 "
6 " " 0,43 x 0,50 "
8 " " 0,56 x 0,58 "
16 " " 0,45 x 0,62 "

330 kilos H°. T. de 31,7 x 4.76 metros.
285 kilos H. planchuela de 38,10 x 9,50 metros.
64 kilos H°. Angulo de 15,87 x 3.17 m.
95 kilos H°. T. de 38,10 x 4,76 m.
65 kilos H°. L. de 31,75 x 19,09 grueso 4,76.
3 tirantes T. perfil normal del 8 de mts. 5,50.
2 tirantes T. perfil normal del 8 de mts. 4,60.
10 ruedas portones colgantes corredizos, diámetro mts. 0,10 para correr sobre tirantes h°. P. N. del 8.
130 kilos planchuela h° de 69. 85 x 19,06 mm.
98 kilos planchuela h°. de 50,80 x 4,76 m.
4 palanganas material vitreo de 0,102 m.
4 sifones H°. Gdo. pesado de 0m102 m.
4 depósitos automáticos de 0.200 p. W. C.
4 [illegible]
140 bulones de 178 x 9.50 m.
8 caños H°. fdo. pesado de 0,064 m.
4 rejillas H°. fdo. 0,10 x 0,10 metros.
20 metros caño de plomo para agua de 12,70 m. especificar peso.
4 caños H°. fundido para lluvia de 0,102 m.
10 caños H°. Fdo. liviano de 0,064 m.
2 depósitos **agua p|Mingitorio (automática).**
10 metros caño h°. gdo. de 25,4 m.
10 metros caños h°. gdo. de 19,06 m.
2 T. H°. Gdo. de 2'' a 1''
4 T. H°. Gdo. de 1'' a 3|4''.
10 T. H°. Gdo. de 3|4'' a 1|2''.
3 codos Gdo. de 3|4''.
3 codos Gdo. de 1|2''.

Artículos de Sports—

2 docenas pelotas de foot-ball N.° 5 reglamentaria.
1 docena pelotas de basket-ball, reglamentaria.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles U. T. 4 Marcos Paz.

v-2 dic.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración. — Licitación carne, pan y leña

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre de 1925, a las 16 horas, para la provisión de carne, pan o galleta y leña necesaria a las fuerzas del Ejército, durante el año 1926, acantonadas en Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, El Palomar y San Martín.

Por datos y pliego de condiciones, concurrir a la Repartición arriba citada, Paseo. Colón N.° 1407. — Tomás Martínez, Coronel Secretario.

v11 dicb.

Dirección General de Arsenales

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de los materiales siguientes, destinados a la ampliación de talleres de la Dirección General de Arsenales de Guerra, cemento, arena, pedregullo, hierro, alambre, y madera. Los pliegos de condiciones y demás datos estarán a disposición de los interesados en la Sección Construcciones de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Pozos 1685. Las propuestas se abrirán en la División Compras, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 23 de Diciembre de 1925, a las 16 horas.

v-23 diciembre.

Dirección General de Arsenales

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, para la provisión de 12.000 mantas-matras para caballo. Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la División Compras, todos los días hábiles de 12 y 30 a 19 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Calle Pozos N.° 1685.

v-23 diciembre.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a Escuela Superior de Jefes y Aplicación de Oficiales en la Base Naval del Río de la Plata. A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en remitir propuestas, de los antecedentes que correspondan, como

tuídos por un [illegible] del pliego de condiciones, especificaciones, y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarlas a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.º Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.º Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.º El pago se efectuará en efectivo en ocho cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.º — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.º — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.º, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.º, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado, en la siguiente forma:

1.º Precio por el conjunto de las obras completas, vale decir, comprendiendo pabellón principal y pabellón anexo con la totalidad de sus instalaciones.

2.º Precio sólo por el pabellón principal, con la totalidad de sus instalaciones, vale decir, excluyendo el pabellón anexo; entendiéndose que la supresión del pabellón anexo se refiere exclusivamente a la parte en elevación, pues deberá ejecutar de cualquier modo, las fundaciones del mismo, a fin de poder utilizar los pilares como apoyo de las vigas que sostienen las veredas entre ambos edificios.

3.º Precio del pabellón principal en forma análoga al caso anterior, pero suprimiendo las instalaciones de ascensores, montacarga y pararrayos.

4.º Precio del pabellón principal en forma análoga a la variante 3.ª (anterior) pero suprimiendo además: revoque símili-piedra de frentes y logias, revoque casos de "Eternit", puertas y ventanas interiores (manteniendo colocación de marcos y contramarcos), mosquiteros, totalidad de pintura interior, empapelados, vidrios interiores, rejas de hierro de puertas exteriores, barandas y pasamanos.

v7 dicb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 13 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925. J. Ivaldi, secretario.

v30 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de grés o material vítreo, para las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y Especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v13 diciembre

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para la provisión de 6.000 (seis mil) toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la Ciudad de Santiago del Estero, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito de Santiago del Estero, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Santiago del Estero, hasta el día 8 de Diciembre próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 10 de Diciembre a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-10 diciembre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 2500 (dos mil quinientas) toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, con destino a las maquinarias de los distritos de Córdoba y Corrientes; en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día tres (3) de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, las que podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925 — Juan Ivaldi, Secretario.

v-3 diciembre.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la adquisición de un puente grúa corredizo, de 5.000 kilógramos de capacidad útil, con destino a la Usina del Distrito Mar del Plata; en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Enero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, las que podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925 — J. Ivaldi, Secretario.

v-2 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales de hierro fundido para la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v3 diciembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a 2.ª licitación pública para el día 11 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los Caminos de acceso a Río III, Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 10 de 1925.

o|5775-v-11 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reconstrucción del Puente sobre el Arroyo Coladiné, en el Camino de Coronda a Arocena, Zona del F. C. P. de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría del la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo, 1370, 5.º piso (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 28 de 1925.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de J. F. Ibarra a Estancia San Andrés del 5.º, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 28 de 1925.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día siete de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del camino de Santiago del Estero a San Pedro de Guasayán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.

v3 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo La China, en Paso Taborda, zona del F. C. de Entre Ríos, en la Provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

Dirección General, Noviembre 14 de 1925.

O|5776 v14 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de cincuenta máquinas de abovedar caminos, destinadas al stock de la Ley [illegible]315.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1925.

o| 5777 v16 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Médanos: de Médanos hácia El Palmar y de Médanos hácia La Argentina, zona del F. C. Entre Ríos, provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 21 de 1925.

o|5791 v19 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de arreglos en los caminos de Esmeralda hacia las Colonias Gance, Crispi y Media Luna, zona del F. C. Central Córdoba, en la provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección

General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso. — Dirección General, Noviembre 23 de 1925.

e|5789 v22 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en los caminos de inmediato acceso a Crespo y Crespo a Kilómetro 140, zona del F. C. Prov. de Santa Fe, en la provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Noviembre de 1925.

v22 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Achiras hacia Colonia Barranquitas y de Achiras a La Punilla, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso. — Dirección General, Noviembre 23 de 1925.

v22 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de reparaciones en los caminos de Nogoyá hacia Algarrobito y don Cristóbal y de Nogoyá hacia Paraná, zona del F. C. Entre Ríos, en la provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso. — Dirección General, Noviembre 23 de 1925.

v22 dicbr.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de una draga a succión con cortador, 216-C. y una draga a arrastre 217-C., para trabajar en Puertos de Mar y en la barra de Punta Indio.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 6 de Mayo de 1926 a las 15.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno 3er. piso), siendo su precio de $ 100,00 m|n que deberá abonarse con papel sellado nacional.

v-3 diciembre

Llámase a licitación hasta el día 21 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la provisión de postes telegráficos de hierro, cemento armado o madera, crucetas, tablones, medio postes.

Los pliegos de condiciones y otros datos pueden obtenerse en la Dirección de Estudios del Riachuelo, calle Balcarce 160, 4.° piso, los días hábiles de 16 a 18 horas, except0 los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas.

v19 dicbre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de diciembre próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión, labra y colocación de granito rosado en la primera y segunda plataforma del basamento del Monumento al General Alvear. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925.

e|5789 v18 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para el día 2 de Diciembre de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de 250 ventiladores oscilantes de 16'' diámetro con sujeción a las condiciones que figuran en el pliego N.° 10.459|25 que puede verse en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre de 1925 a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 48 (rieles y sus accesorios), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 20 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los lunes y viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 3104|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 47, (frascos de vidrio para farmacia) con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 5186|25 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1925 a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 33 (ferretería), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10,00 m|n. en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 8008|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre de 1925 a las 14.20 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación 1 (cobre en barras), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes de 13 a 15 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10216|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1925 a las 14.20 horas para la provisión de artículos correspondientes a la clasificación 59 (repuestos para coches y vagones, a saber: Cajas de engrase de acero fundido, mandíbulas para enganche automático y escuadras de tracción), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 13 a 15 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10168|25, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de diciembre de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de 1920 resmas de papel de obra, varios formatos y 100 resmas de papel imitación hilo, con sujeción a las bases de licitación que corren agregadas al expediente de compra O. C. 101.71|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v18 dicbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para la venta de 50.000 kilógramos de maíz amarillo y 100.000 kilógramos de alfalfa en fardos chicos, existentes en la Escuela de Agricultura de Bel Ville (Córdoba). El pliego de bases y condiciones de esta licitación está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de ésta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso y en la Escuela mencionada.—Wáshington I. Ricardes, secretario.

v9 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la venta de un millón trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos (1.358,800) kilógramos de recortes de zinc, existentes en los depósitos de la Defensa Agrícola, que se realizará el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, o a las comisarías y depósitos seccionales de la Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. — W. I. Ricardes, Secretario.

v-28 diciembre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

RECEPTORIA DEL TIGRE

Por orden del señor Receptor de Rentas Nacionales del Tigre, don Eduardo Estrella y a los efectos dispuestos por el Artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los 19 bultos de sedería y un cajón de perfumería, tomados por la Sub Prefectura de este puerto en la lancha Inger, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente en el sumario que se instruye ante esta Receptoría, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Receptoría Tigre, Oficina de Registro Tigre, Diciembre 1.° de 1925.

v19 dicbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nos. 2276 A. o 1675 D. o 120 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 3 paquetes tachuelas, vapor S. Cross, paquete 4026, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 caja agujas, vapor S. Cross, paquete 4026, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Sin marca, sin número, 3 cámaras, vapor Cross, paquete 4026, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 paquete limas, vapor Cross, paquete 4026, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 tarro Royal, vapor Cross, paquete 4026, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Sin marca, sin número, 2 lingotes, vapor Cross, paquete 4026, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 paquete broches, vapor Cross, paquete 4026, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

El Jefe.

v18 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente N.° 2378 A. o 1752 D. o 130 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete visagras, vapor Cap Norte, paquete 4110, fecha de entrada Septiembre 7 de 1925.

Sin marca, sin número, 2 paquet. botones, vapor Cap Norte, paquete 4110, fecha de entrada Septiembre 7 de 1925.

El Jefe.

v18 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 138|925 o 2510 A. o 1281 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 138|925

Marca G S, número 19|22, 4 cajones, vapor Zyldijk, paquete 1859, fecha de entrada Mayo 18|922.

Marca W M, número 1403|08, 6 cajones, vapor Zyldijk, paquete 1859, fecha de entrada Mayo 18|922.

El Jefe.

v5 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de da Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N° 381 E. o 233 E. o 44 E. de encomiendas postales quo deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1918.

Sin marca, sin número , 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

N.° 77, sin número, 1 bulto vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Cía. La Oceana S. A., sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J. Rillo, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Halle y Cía., número 4.9435, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A. A. General Elect. sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Fred Berg y Cía., sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Fontana, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Cía. Imp. Arg. sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Bruno L. Biagi, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Maurice Alice, número 81698, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Raúl A. Piñero, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, número 708, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, número 46, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca F. E. Morales, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, número 706, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Alvarez, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca García Azcárate, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca National City Bank, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Puppo y Cía., número 59029, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Asplanato, número 19117, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca J. C. Blanco, número 81957, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Cía. Introd. de B. A., número 3030, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca López Goya, número 73266, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Pablo Coster y Cía., número 117840, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca López Goya, número 51899, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Rayieral, número 131948, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca National City Bank, número 70115, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de netrada se ignora.

Maca Fernández, número 55154, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Drog. La Estrella, número 73523, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 20915, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Tocaning Fried, número 8203, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 117878, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Bernardo Chazon, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca C. P. Hardy, número 27796, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca De Marchi, número 73640, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Barastrello y Cía., número 95948, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Hermann, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca First Nacional Bank, número 2978, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca First Nacional Bank, número 2979,1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca First Nacional Bank, número 2980, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Enrique Pereira, número 77669, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Enrique Pereira, número 77670, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Enrique Pereira, número 77671, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Enrique Pereira, número 77672, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Enrique Pereira, número 77673, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Enrique Pereira, número 77674, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Enrique Pereira, número 77675, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Enrique Pereira, número 77676, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca H. Drisaldi, número 55296, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca H. Jaikín, número 40720, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca H. Jaikín, número 40719, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Meyer Arana, número 16191, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v-12 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 139|925 o 2511 A. ó 1282 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 139|925

Marca en diamante F W A, sin número, 5 atados, vapor S. City, paquete 1132, fecha de entrada Marzo 16|923.

Marca R, sin número, 22 atados, vapor Jelling, paquete 1618, fecha de entrada Abril 18|923.

Marca T F, sin número, 1 atado, vapor Titania, paquete 1954, fecha de entrada Mayo 11|923.

El Jefe.
v5 diebre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 140|925 o 2512 A. o 1283 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 140|925

Marca J J A N, número 10, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 1703, fecha de entrada Abril 23|923.

Marca D W, número 160|63, 4 cajones, vapor Vigo, paquete 1847, fecha de entrada Mayo 4|923.

Marca Dr. G, número 688, 1 cajón, vapor A. Delfino, paquete 2090, fecha de entrada Mayo 20|923.

Marca A G F, número 460, 1 cajón, vapor A. Delfino, paquete 2090, fecha de entrada Mayo 20|923.

El Jefe.
v5 diebre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 137|925 o 2509 A. o 1280 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 137|925

Marca F H y diamante, número 340, 1 cajón, vapor Alcyone, paquete 1220, fecha de entrada Marzo 23|923.

Marca F H y diamante, núm. 339 1|2, 2 cajones, vapor Alcyone, paquete 1220, fecha de entrada Marzo 23|923.

Marca P B C, número 145-148, 2 cajones, vapor Alcyone, paquete 1120, fecha de entrada Marzo 23|923.

El Jefe.
v5 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 142|925 o 2514 A. o 1285 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 142|925

Marca B. V., sin número, 1 barril, vapor H. Skogland, paquete 3143, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1921.

Marca en triángulo, número 6121, 1 cajón, vapor H. Skogland, paquete 3143, fecha de entrada Noviembre 3 de 1921.

Marca R. H., número 1252 A|C, 4 cajones, vapor H. Skogland, paquete 3143, fecha de entrada Noviembre 3 de 1921.

Marca en doble triángulo 5075, número 7039|41, 3 cajones, vapor Weterland, paquete 1330, fecha de entrada Marzo 31 de 1923.

Marca en doble triángulo 5075, número 7398, 1 barril vapor Waterland, paquete 1330, fecha de entrada Marzo 31 de 1923.

Marca B. B., sin número, 1 fardo. vapor Italie, paquete 2006, fecha de entrada Mayo 15 de 1923.

Marca F. R. A., sin número, 60 cascos, vapor Guadiaro, paquete 2128, fecha de entrada Mayo 22 de 1923.

El Jefe.
v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 143|925 o 2515 A. 1286 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenzaanzas.

Legajo de rezagos Nos. 143|925

Marca Ford Lincol, sin número, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 1204, fecha de entrada Marzo 21 de 1923.

Marca H. F. abajo 416, sin número, 2 piezas, vapor Sulquchama, paquete 2190, fecha de entrada Marzo 25 de 1923.

El Jefe.
v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 144|925 o 2516 A. o 1287 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 144|925

Marca A. C. S., sin número 9 esqueleto, vapor Ghichen, paquete 1866, fecha de entrada Mayo 4 de 1923.

Marca F. C. S. abajo Dock Sud, sin número, 2 piezas, vapor K. Arhuen, paquete 2096, fecha de entrada Mayo 21 de 1923.

El Jefe.
v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 145|925 o 2517 A. o 1288 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 145|925

James Flett, sin número, 40 barriles, vapor H. Pride, paquete 1335, fecha de entrada Abril 1.° de 1923.

Marca K. C., número 1, 1 cajón, vapor Canonessa, paquete 2197, fecha de entrada Mayo 27 de 1923.

Marca Hulka y Cía., número 1, vapor Canonesa, paquete 2197, fecha de entrada Mayo 27 de 1923.

Marca J. J., 906, número 1, 2, 2 cajón, vapor Valdivia, paquete 2265, fecha de entrada Mayo 31 de 1923.

El Jefe.
v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 141|925 o 2513 A. o 1284 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 141|925

Marca C. H. abajo B. A., número 1|7, 7 cajones, vapor A. Mendi, paquete 1581, fecha de entrada Abril 15 de 1923.

Marca Extra, sin número, 1 1/8 barrica, vapor Tongrier, paquete 1880, fecha de entrada Mayo 6 de 1923.

Marca M. Z. H. número 1475, 1 cajón, vapor Sofía, paquete 1989, fecha de entrada Mayo 14 de 1925.

Marca en diamante E. L. número 4, 1 fardo, vapor Corrientes, paquete 2251, fecha de entrada Mayo 29 de 1923.

Marca en diamante L. E., número 106, 1 cajón, vapor Corrientes, paquete 2251, fecha de entrada Mayo 29 de 1923.

Marca S. H. S., número 7, 1 cajón, vapor Corrientes, paquete 2251, fecha de entrada Mayo 29 de 1923.

Marca V. L. H., número 1, 1 cajón, vapor Belgier, paquete 2332, fecha de entrada Junio 4 de 1923.

Marca Forwane, 1 número, 1 cajón, vapor Teutonia, paquete 2548, fecha de entrada, Junio 18 de 1923.

El Jefe.
v-7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 3267 R o 816 M o 1331 R, Muestras y Encomiendas Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca I M C B H Italia América, número 164, cantidad y envase 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie D 3772, fecha de entrada Junio 2 1925.

Marca J V C Cía. Anewalt, núm. 78, 1 cajón, Bolivier, D 3899, Junio 31 1925.

Marca R. Hasselmann, s|núm., 1 cajón, A. Bettolo, D 3927, Junio 5 1925.

[illegible] Hasselmann, s|núm., 1, ca-

jón, A. Bettolo, D 3928, Junio 5 1925.
Marca Onofrio, s|núm., 1 cajón, A. Bettolo, D 3935, Junio 5 1925.
Marca Abel Nordstonni, s|núm., 1 cajón, Kromprinz G. Adolf., D 4132, Junio 15 1925.
Marca Peluffo & Cía., s|núm., 1 cajón, tren Internacional, D 4244, Junio 22 1925.
Marca Peluffo & Cía., s|núm., 1 cajón, tren Internacional, D 4245, Junio 22 1925.
Marca A. Mariano, s|núm., 1 fardo, I. I. de Borbón, D 4267, Julio 23 1925.
Marca A. Perurenas, s|núm., 1 paquete, I. I. de Borbón, D 4268, Junio 23 1925
Marca I. F. Rossi, s|núm., 1 paq., I. I. Isabel, D 4270, Junio 23 1925.
Marca Brizzi Giuseppe, s|núm., 1 atado, Ré Vittorio, Z 1667, Junio 2 1925.
Marca María Lío, s|núm., 1 atado, Mendoza, Z 1693, Junio 8 1925.
Marca Antonio Rey Riubal, s|núm., 1 atado, Wesser, Z 1701, Junio 6 1925.
Marca O. Zerbini, s|núm., 1 caja, Ré Vittorio, Z 1715, Junio 2 1925.
Marca O. Zerbini, s|núm., 1 caja, Ré Vittorio, Z 1716, Junio 2 1925.
Marca O. Zerbini, s|núm., 1 caja, Ré Vittorio, $ 1717, Junio 2 1925.
Marca Generoso Riubal, s|núm., 1 lío, Wesser, $ 1746, Junio 6 1925.
Marca Diego Citco, s|núm., 1 paq., T. di Savoia, Z 1755, Junio 5 1925.
Marca Manuel Matos, s|núm., 1 paq., Almanzora, Z 1786, Junio 18 1925.
Marca Chino Luizi, s|núm., 1 valija, Duca D'Aosta, Z 1827, Juno 21 1915.
Marca Natale Vicatto s|núm., 1 cajón, Duca D'Aosta, Z 1833, Junio 2 1925.
Marca Juan Udorich, s|núm., 1 paq., Belvedere, Z 1836, Junio 21 1925.
Marca Francisco Sanahuja, s|núm., 1 atado, I. I. de Borbón, Z 1853, Junio 23 1925.
Marca Gaetano Vidogliano, s|núm., 1 bolsa, Duca D'Aosta, Z 1916, Junio 21 1925.

El Jefe
v-19 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente números 2969 D o 1338 R o 3317 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.
Marca en cuadro O R C, número 2868, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada Abril 29 1924.
Marca M B B, número 31 66 67, 3 cajones, se ignora, Abril 29 1924.
S|marca, s|núm., 1 rollo, se ignora, Abril 29 1924.
Marca A H, número 45, 1 esq., se ignora, fecha de entrada se ignora.
S|marca, s|núm., 1 baúl, se ignora, Julio 19 1910.
S|marca, s|núm., 1 baúl, se ignora, Julio 19 1910.
Marca Luis Fernández, s|núm., 1 baúl, se ignora, fecha de entrada se ignora.
Marca I. A. Figueras, número 6, 1 baúl, se ignora, se ignora.
Marca I. A. Figueras, número 7, 1 baúl, se ignora, se ignora.
S|marca, número 9 y 10, 2 baúles, se ignora, Julio 11 1913.
Marca Legación Uruguaya, número 11, 1 cajón, se ignora, Agosto 14 1925.
Marca A. Rossoti, s|núm., 1 baúl, se ignora, fecha de entrada, se ignora.
Marca Liberti Hnos., s|núm., 1 baúl, se ignora, se ignora.
Marca Liberti Hnos., s|núm., 1 paq., se ignora, se ignora.
S|marca, s|núm., 1 baúl, se ignora, se ignora.
S|marca, s|núm., 1 cajón, se ignora, se ignora.
S|marca, s|núm., 1 baúl, se ignora, se ignora.
S|mar, s|núm., 1 cajón, se ignora, se ignora.
S|marca, s|núm., 1 bulto, se ignora, se ignora.
S|marca, s|núm., 1 cajón, se ignora, se ignora.
S|marca, s|núm., 1 cajón, se ignora, se ignora.
S|marca, s|núm., 1 bulto, se ignora, se ignora.
S|marca, s|núm., 1 cajón, se ignora, se ignora.
S|marca, s|núm., 1 cajón, se ignora, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 valija, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 lío, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 copa, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Marca Bonruel Hnos. sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Marca E. P., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 valija, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Marca Mestor Pollar, sin número, 1 paquete, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 lío, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 lío, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 lío, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.
v-19 diciembre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Vicenta Fernández de Herrera** por sí y sus hijos menores doña **Teresa**, don **Adolfo** y don **José Herrera**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Juan Herrera.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. — El Secretario.
v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que **fué** víctima el obrero don Antonio Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. — El Secretario.
v-7 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Juana Mazas de Viller**, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan José Viller.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. — El Secretario.
v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Delgado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — El Secretario.
v26 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Segunda Paz de Soria** por sí y sus hijos menores don **Dalmiro Alberto**, don **Carlos Alberto**, doña **Jovita**, doña **Sara Rosa** y doña **Mercedes María Soria**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Héctor Daniel Soria.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. — El Secretario.
v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Conforti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. — El Secretario.
v8 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rotundo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. — El Secretario.
v8 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gregorio Carreno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. — El Secretario.
v8 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Zanca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. — El Secretario.
v8 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Concepción Magdaleno de Taipio por sí y sus hijos menores don Juan Enrique, doña María Isabel, doña Delia Josefa, don Alfredo Alberto, doña Amelia Concepción, don Ricardo Gastón, don Adolfo Roberto y don Carlos Gabriel Taipio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Prefectura G. Marítima, don Juan Gastón Taipio.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. — El Secretario.
v3 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Elena Ponce de Ares por sí y sus hijos menores doña María Esther y don Jorge Raúl Ares, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado, don Justo Rufino Ares.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. — El Secretario.
v3 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pavón Arrieta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. El Secretario.
v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ildefonso Ruiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justiciar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — El Secretario.
v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Lucero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — El Secretario.

v19 dicbr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Rivolta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1925.— El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Ventecol**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Migue Vivas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — El Secretario.

v3 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Carmen D'Arrigo de Sanmartano**, doña **Providencia**, doña **Adelina Carmen** y don **Mario Pedro Sanmartano**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Pedro Sanmartano.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Usain Ismail, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — El Secretario.

v-4 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha **presentado ante esta Caja solicitando** pensión doña María Jacinta en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Pedro A. Capdevila.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Klein, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Fanchovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925.— El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Anastasio Papadacos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Diego**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925. — El Secretario.

v19 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Luoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v24 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Humberto Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v24 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Antón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — El Secretario.

v24 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Liborio Arroyo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925.— El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ange. Vecellio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Troccoli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — El Secretario.

v26 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Secretario.

v19 dicbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Gloria Franco de Miguez** por sí y sus hijos menores don **José María**, don **Rafael Agustín** y don **Emilio Luis**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Registro de la Propiedad, don José Miguez.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Marín Morán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Secretario.

v19 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Prieto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925. — El Secretario.

v19 dicbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña **María de Sanzo de Panuncio** por sí y sus hijos menores don **Vicente Lucio**, don **Félix Alberto**, don **Antonio**, doña **Graciana Livia** y doña **Elena Sara Panuncio**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de Policía de la Capital, don Raimundo Panuncio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primrea publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Américo Verona, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bellanduomo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho es. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ciriaco de los Santos Godoy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar.**

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita- fué víctima el obrero don Camilo Barrionuevo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución. (Ayacucho esq. Córdoba), a ...do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que tificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v23 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerardo Veyga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — El Secretario.

v31 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Karl Kruger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a Justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. — El Secretario.

v30 diebr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Juan A. González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1925. — El Secretario.

v. 30 Dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Dávila, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — El Secretario.

v19 diebr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino Garay, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — El Secretario.

v5 dicb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 12 de esta Capital, don A. M. Irurueta, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, a contar de la primera publicación del presente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de la Ley de Contribución Territorial N.° 11.285, al propietario o poseedor de los lotes de terreno, sitos en esta Capital, calle Tupungato entre las de M. García y Monasterio, señalados en el plano respectivo con los Nos. 30 y 31, para que concurra a abonar el impuesto y multa que por los mismos se adeuda, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se seguirá adelante el juicio, sustanciándose con el Defensor de Ausentes de los Tribunales de Primera Instancia.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1925. — A. M. Irurueta, Juez de Paz.

E. 18 nov. s|p.p. 2511-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D. **José María Rey Montes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925. — R. Caputo, secretario.

E. 17 nov. s|p.p. 2484-v-22 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Fornasari** por quiebra; **José Gutiérrez**, por defraudación; **Ramón Santiso**, por defraudación; **Marco Morguenfelt**, por hurto; para que comparezcan a estar a derecho en su respectiva causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Noviembre dos de 1925. Germán F. Blaksley, secretario.

E. 17 noviembre s|p.p. 2485-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eloy Ibáñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 17 noviembre s|p.p. 2486-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Colli**, procesado por delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E. 17 noviembre s|p.p. 2490-v-22 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Juan A. Firpo**, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Noviembre 5 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e18 novbre. s|pp. N.° 2499 v4 diebre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Eugenio Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Armando F. Laspiur, secretario.

e18 novbre. s|pp. N.° 2502 v23 diebre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Borroni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.— Luis Demaría, secretario.

e18 novbre. s|pp. N.° 2503 v23 diebre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Raffaelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

E. 18 noviembre s|p.p. 2504-v-23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Antonio De Barbieri**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925.— José F. Calvo, secretario.

E. 17 noviembre s|p.p. 2491-v-22 dic.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario de la finca calle San Ramón entre las de Ramón L. Falcón y Provincias Unidas, Manzana 1, Parcela 1, del Plano Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor, al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e18 novbre. s|pp. 2518 v4 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Tranquilo Luis José Cáneva Veronesi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 18 nov. s|p.p. 2519-v-23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Dellamagiora**, acusado de defraudación y **Manuel Fernández (a) El Gallego de la Bolsa** y **Teodoro Ricardo Ramos**, acusado de robo; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Noviembre diez de 1925. — Germán F. Blaksley, secretario.

E. 18 nov. s|p.p. 2507-v-23 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Domínguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e14 novb. s|pp 2471 v19 dicb.

Por orden del señor Juez de Instrucción, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Claudio Zárate**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e14 novb. s|pp 2473 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Zaims o Pablo Traiers**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1925. — Roberto Madero, secretario.

e14 novb. s|pp 2460 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Justo Fraga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— David Uriburu, secretario.

e18 novbre. s|pp. N.° 2500 v23 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Lorenzo Escudero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Octubre 14 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e14 novb. s|pp 2465 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Marcelina o Juana Marcela Serizet de Meyer**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — Enrique A. Saguier, secretario.

e14 novbr. s|p.p. 2453 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Segundo Armando Piñero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1925. — A. Marcó del Pont, secretario.

e14 novbr. s.p.p. 2452 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Alen o Allen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 novb. s|pp 2469 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosalía o Rosa D'Onofrio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e14 novb. s|pp 2470 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Tononi (a) La Juanona**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado, armas y lesiones, bajo apercibimiento

to de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e14 novb. s|pp 2466 v19 dicb.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario de la finca calle Ramón L. Falcón N.º 3118, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor, al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e18 novbre. s|pp. 2519 v4 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Francisco Mazeo o José Fernández o Angel Garmendi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1925 — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e18 novbre. s|pp. 2520 v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Corrati** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1925. — Francisco Santa Coloma, Luis I. Gómez Tolosa, secretarios.

E. 17 noviembre s|p.p. 2488-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Sixto Ernesto Peralta**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 novbre. s|pp. N.º [illegible] v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rocca**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el [illegible], bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Julio C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

e17 novbre. s|pp. N.º 2482 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sociedad **Club de Cazadores**, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, cinco de Noviembre de 1925. — Luis Demaría, secretario.

E. 17 nov. s|p.p. 2483-v-22 diciembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Torres**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e25 novbre. s|pp. 2524 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Alberto Ramírez Pons**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e17 novbre. s|pp. N.º 2481 v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Paula Paz de Nouque o Nouques**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e25 novb. s|pp 2522 v31 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **Juan Naveira**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. 2523 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel Pietrobuono** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.º 2525 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuela P. de Cruz**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación

presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Ramón Suárez, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3.º

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 25 noviembre s.p.p. 2534-v-31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al doctor **Hilarión Larguía**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en el proceso que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso, sobre la calle Tucumán.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1925. — Demetrio González Cazón, secretario.

E. 25 noviembre s.p.p. 2535-v-31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Lorenzo Loinaz** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. —Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso

e25 novbre. s|pp. N.º 2526 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Colombani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, .. de Noviembre de 1925. — Luis Demaría, secretario.

e25 novb. s|pp. 2524 v31 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Peyrano o Nicolás Reyes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Gabriel Chorho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e14 novbr. s|p.p. 2457 v19 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Cuñillas de Balli o Valli y don Alejandro Valli o Balli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — [illegible], secretario.

e14 novbr. s|p.p. [illegible] v19 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Alcántara**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1925. — Luis Demaría, secretario.
e14 novb. s|pp 2461 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Atilio Mariani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e25 novbre. s|pp. 2530 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Aquiles Tenisci**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de domicilio, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.
E. 18 noviembre s|p.p. 2505-v-23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Santiago Moggia**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.
E. 18 noviembre s|p.p. 2506-v-23 dic.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Juan Becher**, vecino que fué de este Departamento Paraná, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de ausentes.
Paraná, Noviembre 19 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.
E. 25 noviembre s.p.p. 2532-v-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Romeo E. Ferrari y María E. Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto y daño, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. Emilio R. Bianchi, secretario.
E. 25 noviembre s|p.p. 2533-v-31 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eugenio Badaró**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925.— Alberto Mareó del Pont, secretario.
e17 novbre. s|pp. N.° 2479 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República, Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ladislao Samarjai Straseer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1925. — Francisco Santa Coloma, Luis I. Gómez Tolosa, secretarios.
E. 17 noviembre s|p.p. 2489-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Brown**, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría actuaria.
Buenos Aires, diez y nueve de Agosto de 1925. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.
E. 27 noviembre s|p.p. 2356-v-2 dic.
E. 2 enero s|p.p. 2356-v-8 enero.
E. 8 febrero s|p.p. 2356-v-12 febrero
E. 15 marzo s|p.p. 2356-v-20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **José María Rivas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — J. Serrano, secretario.
E. 18 nov. s|p.p. 2508-v-23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carlos Reyes**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.
e25 novbre. s|pp. 2528 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Angela Díaz**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.
e25 novbre. s|pp. 2529 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **María D. Farah**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. —Héctor E. González, secretario.
E. 25 noviembre s.p.p. 2531-v-31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Juan Mazolo**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e14 novb s|pp 1472 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **L. Orlando**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a don Alberto Triay, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e14 novbr. s|p.p. 2458 v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Saverio Antonio Labunia**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Noviembre 5 de 1925. — Emilio R. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 novbre. s|pp. N.° 2493 v22 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Lorenzo Arcucci**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e14 novb. s|pp 2464 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1925. — Juan C. Avila, secretario.
e14 novb. s|pp 2463 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ignacio Arce**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.
e14 novb. s|pp 2462 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Espinosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1925. — Severo Vera, secretario.
E. 27 oct. s|p.p. 2442-v-1.° diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados **por fallecimiento de don José Taraschi o José Careschi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.
e17 novbre. s|pp. N.° 2494 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Francisco Alberto Lajounquiere o La Jounquiere**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Rosendo M. Fraga, secretario.
e17 novbre. s|pp. N.° 2495 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julio Vembemberg** para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Rosendo M. Fraga, secretario.
e17 novbre. s|pp. N.° 2496 v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lautaro de la G. González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e14 novb. s|pp 2468 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo P. Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a don Isidoro Brusau, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1925. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario.
e14 novb. s|pp 2467 v19 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Humberto Rossi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del plazo referido.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — Francisco Santa Coloma, Héctor E. González, secretarios.
e17 novbre. s|pp. 2475 v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **N. D. Lecca y Daniel Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de hurto y de defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— David Uriburu, secretario.
e18 novbre. s|pp. N.° 2501 v23 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Santiago Furman**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Rosendo M. Fraga, secretario.
e17 novbre. s|pp. N.° 2497 v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ramón Fernández**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 novbre. s|pp. N.° 2478 v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1925.— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 novbre. s|pp. N.° 2480 v22 diebre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Aluch**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925.— Emilio R. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e17 novbre. s|pp. N.° 2498 v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Fortini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 17 noviembre s|p.p. 2467-v-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **Luis Márquine**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — J. Serrano, secretario.
E. 18 nov. s|p.p. 2509-v- 23 diciembre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Teófilo Mepner**, vecino que fué del Departamento Diamante, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no compareee se le nombrará defensor de ausentes que lo represente en el mismo juicio.
Paraná, Noviembre 9 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.
e18 novbre. s|pp. 2516 v4 diebre.

El señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Romualda Sánchez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1925. — Miguel Echegaray, secretario.
e17 novb. s|pp 2474 v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Torregini**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.
e25 novbre. s|pp. N.° 2527 v31 diebre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 7156 c. r. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a don Bautista Capri, propietario del pontón, ex-corbeta "La Argentina" a pique en el Riachuelo, para que dentro de dicho término proceda a su extracción, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el Reglamento de Navegación, si así no lo hiciere al vencimiento del plazo establecido en este edicto.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v-2 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 6287 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, sin número de matrícula, denominada "Nueva Constitución", cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 4.30 metros, manga 1.32 metros y puntal 0.60 metros, construída en madera de cedro de ½" de espesor, con seis pares de curvas de algarrobo, proa aguda y popa de taco, castillete a proa. Está pintada de miñe y su estado de conservación es regular.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v24 diebre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c. v. 1925, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 10,70 mts.; manga 1.85 mts. y puntal 0.69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco, 4 bancadas de pino, regala de voraró, borda de cedro; tiene instalado un motor a 4 cilindros, de unos 20 H. P. más o menos, caries de aluminio, volante de hierro, carburador Zenit, cambio de marcha Michigan Wheel C.°, con un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su casco se encuentra en regular estado de conservación, no así su motor que se encuentra en mal estado.
Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v19 diebre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente E. 8028 c. r., se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho al paylebot nacional "José Repetto", embarrancado y abandonado en la ribera Sur del Riachuelo, frente al Mercado Central de Frutos, bajo apercibimiento de ofrecerlo en propiedad a quien se comprometa al extraerlo a su costo.
Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v25 diebre.

Por disposición del Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I Hermelo, en el expediente J. 8645 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 4.20 m., manga 1.60 m. y puntal 0.80 m., casco de cedro, liso y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón. Tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera. Le falta la parte superior de la roda.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1°.
v2 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 8.862 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 4.75 metros; manga 1.31 metros y puntal 0.43 ½ metros. Construída en madera de pino tea, con siete pares de curvas de algarrobo, proa de roda, popa de taco, una bancada al centro, castillete a proa y dos toleteras. Está pintada de minio.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v19 diciembre

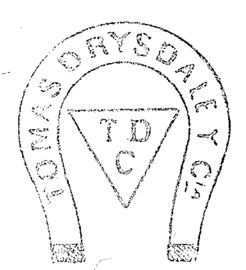
Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8375 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada abandonada frente a la 1.ª Sección del Dock Sud, el día 13 de Febrero del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 2.80 mts., manga 1.20 mts. y puntal 0.36 mts., de pino tea, fondo chato, en mal estado de conservación, con dos asientos transversales y la siguiente inscripción: Tercera N.° 10.952 o 10.652.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v22 diebre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 5067 c. r. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, denominada "Laguna" sin número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de San Isidro el día 15 de Octubre de 1924, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 8.10 mts.; manga 1.60 mts. y puntal 0.58 mts. Con 12 pares de curbas, pintada interiormente de plomo claro, casco de madera dura. En la popa tiene las iniciales F. F.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v9 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 110.908

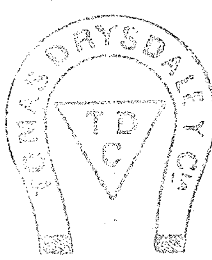


"HERRADURA"

Noviembre 16|1925.—Tomás Drysdale y Cía.—Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 10.872.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.909

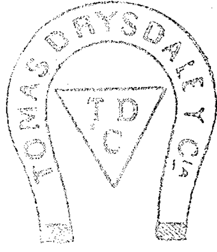


"HERRADURA"

Noviembre 16|1925.—Tomás Drysdale y Cía.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 10.873.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.910

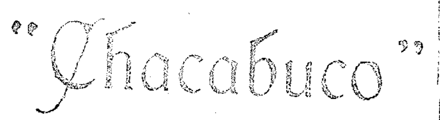


"HERRADURA"

Noviembre 16 de 1925.—Tomás Drysdale y Cía.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.—Aviso número 10.874.

v-5 diciembre

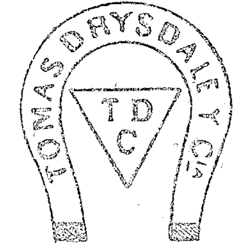
Acta N.° 110.914



Noviembre 16 de 1925. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.878.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.912

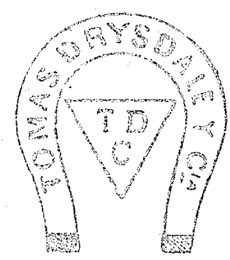


"HERRADURA"

Noviembre 16 de 1925.—Tomás Drysdale y Cía.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.876.

v-5 diciembre

Acta N. 110.913

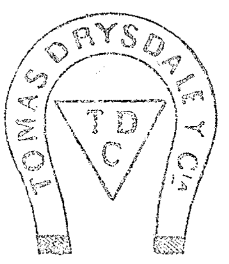


"HERRADURA"

Noviembre 16 de 1925.—Tomás Drysdale y Cía.—Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 10.877.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.911

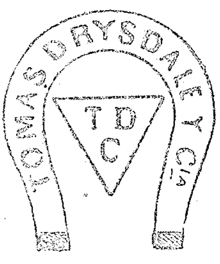


"HERRADURA"

Noviembre 16 de 1925.—Tomás Drysdale y Cía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso N.° 10.875.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.901



"HERRADURA"

Noviembre 16 de 1925.—Tomás Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N. 10.865.

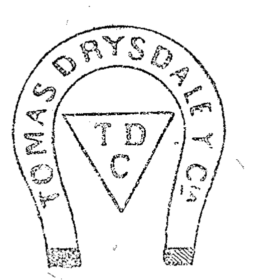
v-5 diciembre

Acta N.° 110.917
"GOBIERNO"

Noviembre 16 de 1925. — Tomás E. de Estrada.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquina de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N. 10.881.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.902

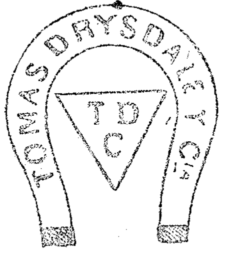


"HERRADURA"

Noviembre 16 de 1925.—Tomás Drysdale y Cía.—Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso N.° 10.866.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.903

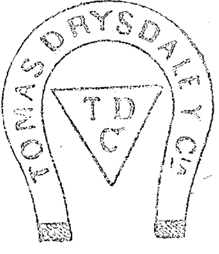


"HERRADURA"

Noviembre 16|1925.—Tomás Drysdale y Cía.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 10.867.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.904

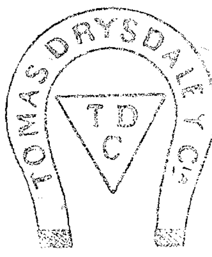


"HERRADURA"

Noviembre 16|1925.—Tomás Drysdale y Cía.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.868.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.905



"HERRADURA"

Noviembre 16|1925.—Tomás Drysdale y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.869.

v-5 diciembre

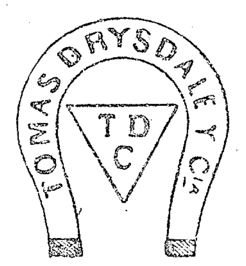
Acta N.° 95.384

"MAR - O - PLANO"

Julio 16 de 1923. — Arístides Y. Revoredo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — (Substituída en Noviembre 17 de 1925). — Aviso N.° 10.914.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.906

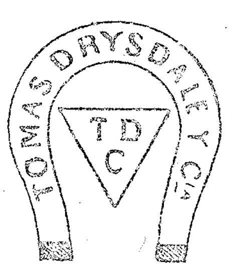


"HERRADURA"

Noviembre 16|1925.—Tomás Drysdale y Cía.—Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.870.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.907

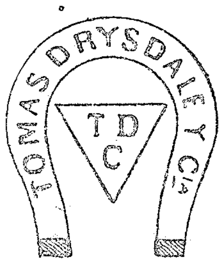


"HERRADURA"

Noviembre 16|1925.—Tomás Drysdale y Cía.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas: de la clase 18. — Aviso N. 10.871.

v-5 diciembre

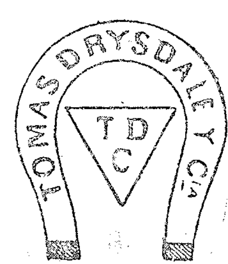
Acta N.° 110.894



"HERRADURA"

Noviembre 16|1925.—Tomás Drysdale y Cía.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, acces. y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.858. —

Acta N.° 110.895



"HERRADURA"

Noviembre 16 de 1925.—Tomás Drysdale y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N°. 10.859.

v-5 diciembre

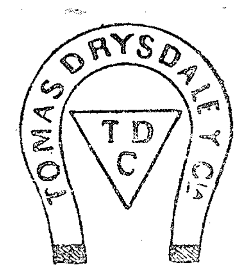
Acta N.° 103.856

"BILITROPINA BIOL"

Octubre 30 de 1924. — Instituto Biológico Argentino.—Para distinguir comprimidos únicamente, de la clase 2. — (Modificada en Noviembre 20 de 1925). — Aviso N.° 10.990.

v-5 diciembre

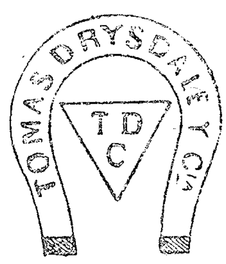
Acta N.° 110.896



Noviembre 16 de 1925.—Tomás Drysdale y Cía.—Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso N.° 10.860.

v-5 diciembre

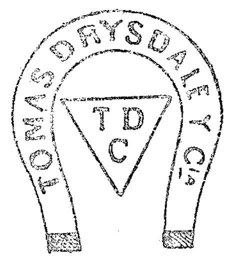
Acta N.° 110.897.



Noviembre 16 de 1925.—Tomás Drysdale y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso N.° 10.861.

v-5 diciembre

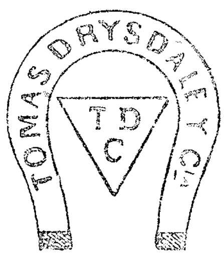
Acta N.° 110.898



Noviembre 16 de 1925.—Tomás Drysdale y Cía.—Paradistinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 10.862.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.899



Noviembre 16 de 1925.—Tomás Drysdale y Cía.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 10.863.

v-5 diciembre

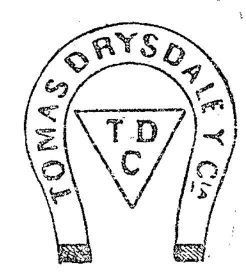
Acta N.° 103.651

"SIMS"

Octubre 22 de 1924. — Abram Simsilevich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Noviembre 18 de 1925). — Aviso N.° 10.966.

v-5 diciembre

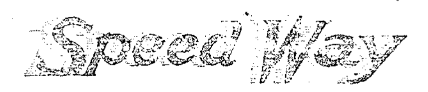
Acta N.° 110.900



Noviembre 16 de 1925.—Tomás Drysdale y Cía.—Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso N.° 10.864.

v-5 diciembre

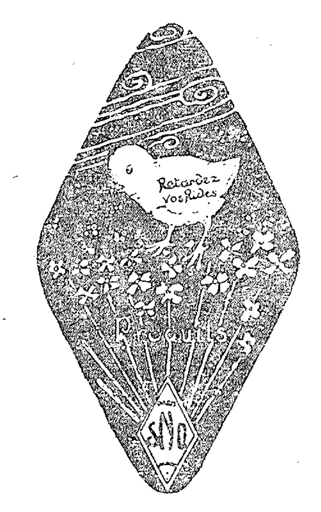
Acta N.° 107.250



Mayo 14 de 1925. — Electro Magnetic Tool Company. — Para distinguir taladros eléctricos, martillos eléctricos, afiladoras eléctricas y herramientas eléctricas en general, de la clase 20. — (Corregida en Noviembre 20 de 1925). — Aviso N.° 10.828.

v-5 diciembre

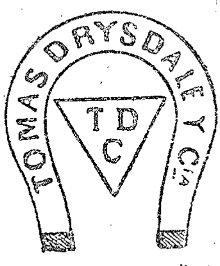
Acta N.° 109.959



Octubre 2 de 1925. — Rodríguez y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Substituída en Noviembre 19 de 1925). — Aviso N.° 10.971.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.890



Noviembre 16 de 1925. — Tomás Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 10.854.

v-5 diciembre

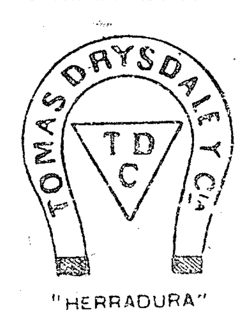
Acta N.° 110.919

"12 DE OCTUBRE"

Noviembre 16 de 1925. — Tomás E. de Estrada.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N. 10.883.

v-5 diciembre

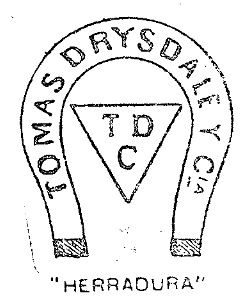
Acta N.° 110.891



Noviembre 16 de 1925.—Tomás Drysdale y Cía. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.855.

v-5 diciembre

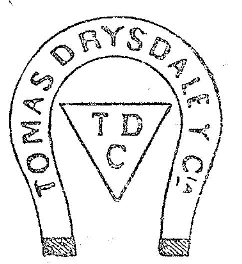
Acta N.° 110.892



Noviembre 16|1925.—Tomás Drysdale y Cía.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 10.856.

v-5 diciembre

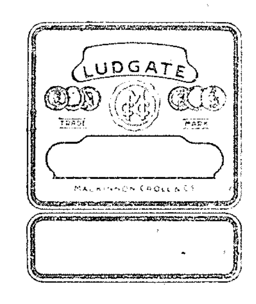
Acta N.° 110.893



Noviembre 16|1925.—Tomás Drysdale y Cía.—Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 10.858.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.922



Noviembre 16 de 1925. — Mackinnon Croll & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 10.886.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.925

"JAZMIN PAMPA"

Noviembre 16 de 1925. — Pío Persivale y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 10.889.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.923



Noviembre 16 de 1925. — Melano & Pettigiani. — Para distinguir leche, quesos, manteca, crema y todo producto de lechería en general, de la clase 22. — Aviso N. 10.887.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.926



16 de Noviembre de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarros toscanos, de la clase 21. — Aviso N.° 10.853.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.927

"PERNOL"

Noviembre 16 de 1925. — A. Mynhardt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.899.

v-5 diciembre

Acta N. 110.928

"PERNOL"

Noviembre 16 de 1925. — A. Mynhardt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.906.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.929

"LIRIO"

Noviembre 16 de 1925. — Emilio Pujol. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10.852.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.930

"BAUXILITE"

Noviembre 16 de 1925. — The Universal Grinding Wheel Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bajar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.896.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.931

"UNIRUNDUM"

Noviembre 16 de 1925. — The Universal Grinding Wheel Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.897.

v-5 diciembre

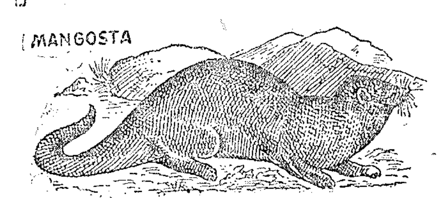
Acta N.° 110.932



Noviembre 16 de 1925. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir zapatillas, de la clase 16. — Aviso N.° 10.893.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.936



Noviembre 16 de 1925. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 10.891.

v-5 diciembre

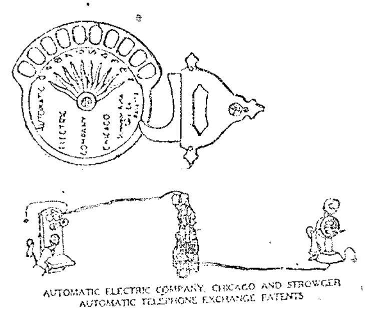
Acta N.° 110.899

"MENIER"

Noviembre 16 de 1925. — Société Menier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.905.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.940



Noviembre 16 de 1925. — Automatic Telephone Manufacturing Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N. 10.900.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.943

"SAPOLIO"

Noviembre 16 de 1925. — Enoch Morgan's Sons Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N. 10.903.

v-5 diciembre

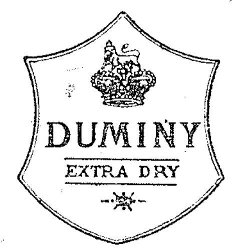
Acta N.° 110.952

Instituto Español

Noviembre 17 de 1925. — Juan María Moreno Rodríguez. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N. 10.851.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.941



MAISON FONDÉE EN 1814

DUMINY & C°

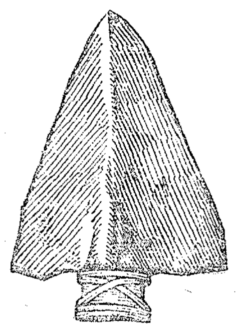
AY (CHAMPAGNE)

EXTRA QUALITY
DRY

Noviembre 16 de 1925. — Georges Couvreur et Berthe Chuchu Veuve de Paul Couvreur, Successeurs de Duminy y Cie. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Aviso número 10.901.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.942



Noviembre 16 de 1925. — Anaconda Copper Mining Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10.902.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.944



Noviembre 16 de 1925. — Enoch Morgan's Sons Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.904.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.951



Noviembre 16 de 1925. — Juan María Moreno Rodríguez. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.850.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.948



COSACO

Noviembre 16 de 1925. — Orti Hnos. & Ronco. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, de la clase 3. — Aviso N.° 10.916.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.949



Noviembre 16 de 1925. — Mario Da Prati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.918.

v-5 diciembre

Acta N. 110.950

"ALIANZA"

Noviembre 16 de 1925. — Guillermo Decker. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de al clase 4. — Aviso número 10.917.

v-5 diciembre

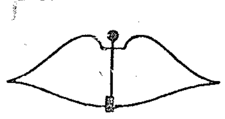
Acta N.° 110.955



Noviembre 17 de 1925. — Carlos L. Colombo. — Para distinguir zapatos y alpargatas, de la clase 16. — Aviso número 10.925.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.956



Noviembre 17 de 1925. — Kessler & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatera, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.926.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.957



Noviembre 17 de 1925. — Kessler & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 18. — Aviso N. 10.927.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.962

"VITROSIL"

Noviembre 17 de 1925. — Frank Rudolph Pesserl. — Para distinguir pisos, paredes, tabiques, ladrillos y productos similares de construcción, como también mármol artificial de su fabricación; elaborados a base de magnesita con cloruro de magnesio y vidrio en polvo en mezcla con otras materias de rellenamiento, como corcho, aserrín, amianto, talco, etc., de la clase 3. — Aviso N.° 10.829.

v-5 diciembre

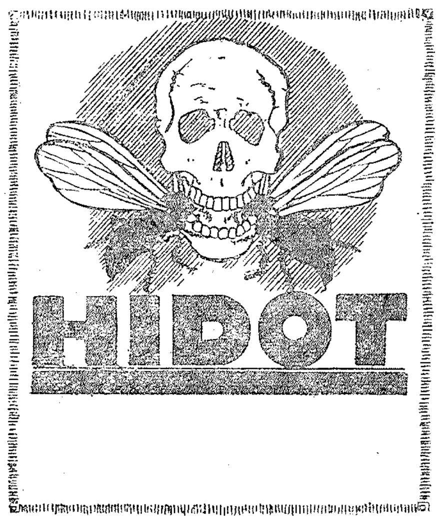
Acta N.° 110.964

"LA PRODUCTIVE"

Noviembre 17 de 1925. — Fábrica Argentina de Tejidos de Punto, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas de tejer y accesorios para las mismas y todo lo concerniente a ellas, de la clase 6. — Aviso N.° 10.934.

v-5 diciembre

Acta N. 110.966



Noviembre 17 de 1925. — Oehrtmann & Zuleh. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.932.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.967

"URSOL"

Noviembre 17 de 1925. — Actien Gesellschaft fur Anilin, Fabrikation.—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N. 10.915.

v-5 diciembre

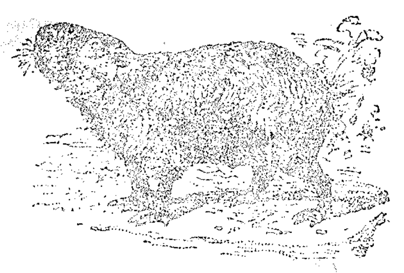
Acta N.º 110.968

"EL INFRANQUEABLE"

Noviembre 17 de 1925. — Petris y Mattiello. — Para distinguir un producto para ahuyentar y destruir a las hormigas, impidiendo así que suban a los árboles o plantas, de la clase 1. — Aviso N.º 10.910.

v-5 diciembre

Acta N.º 110.969.



Noviembre 17 de 1925.—Robert, Fustería y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10.748.

v-5 diciembre

Acta N. 110.970

"SELIM EL LOCO"

Noviembre 17 de 1925. — Teófilo Addisi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 10.911.

v-5 diciembre

Acta N.º 110.971

"SELIM EL LOCO"

Noviembre 17 de 1925. — Teófilo Addisi — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.º 10.912.

v-5 diciembre

Acta N.º 110.872

"SELIM EL LOCO"

Noviembre 17 de 1925. — Teófilo Addisi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N. 10.913.

v-5 diciembre

Acta N.º 110.974



Noviembre 17 de 1925. — Oscar Orandi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso N.º 10.908.

v-5 diciembre

Acta N.º 110.976

"SWING"

Noviembre 17 de 1925. — F. Schweizer y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.º 10936.

v-5 diciembre

Acta N.º 110.977



Noviembre 17 de 1925. — Francisco Wellens. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.º 10938.

v-5 diciembre

Acta N.º 110.978

"TRANSFORMINA"

Noviembre 17 de 1925. — Juan Curt Becker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.º 10937.

v-5 diciembre

Acta N.º 110.979



Noviembre 18 de 1925. — González Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas coom ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 10722.

v-5 diciembre

Acta N.º 110.980



Noviembre 18 de 1925. — González Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol: de la clase 23. — Aviso número 10723.

v-5 diciembre

Acta N.º 110.981

"RECTRON"

Noviembre 18 de 1925. — Radio Corporation of América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.º 10.931.

v-5 diciembre

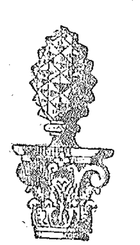
Acta N.º 110.982



Noviembre 18 de 1925. — Zwirnerei y Nähfadenfabrik Göggingen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso número 10930.

v-5 diciembre

Acta N.º 110.983



Noviembre 18 de 1925. — Zwirnerei y Nähfadenfabrik Göggingen. — Para distinguir calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.º 10929.

v-5 diciembre

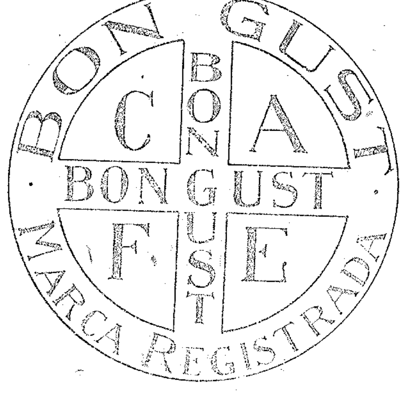
Acta N.º 110.984

"SIN RIVAL"

Noviembre 18 de 1925. — Molinos Harineros y Elevadores de Granos, S. A. — Para distinguir cereales elaborados y harinas, productos de panadería, pastelería, confitería y pastas alimenticias; de la clase 22. — Aviso N.º 10928.

v-5 diciembre

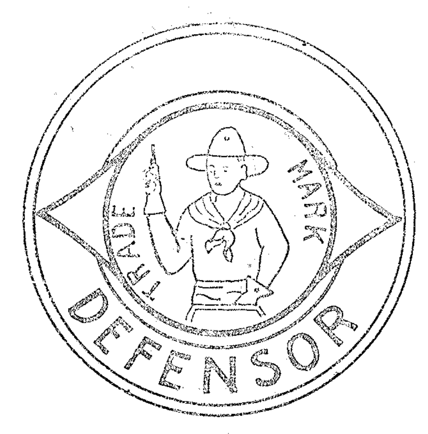
Acta N.º 110.987



Noviembre 18 de 1925. — Antonio Codó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.º 10959.

v-5 diciembre

Acta N.º 110.988.



Noviembre 18 de 1925. — José Faggionato. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso N.º 10960.

v-5 diciembre

Acta N.º 110.989



Noviembre 18 de 1925. — José Faggionato. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso N.º 10961.

v-5 diciembre

Acta N.º 110.991

"FEDRA"

Noviembre 18 de 1925. — Lanati y Nascimbene. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.º 10963.

v-5 diciembre

Acta N.º 110.993



Noviembre 18 de 1925. — James Pascall Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.º 10965.

v-5 diciembre

Acta N.º 110.994



Noviembre 18 de 1925. — César Maeztú. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.º 10941.

v-5 diciembre

Acta N.º 110.995

HOFF

Noviembre 18 de 1925. — Howard Wilcox. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.º 10.942.

v-5 diciembre

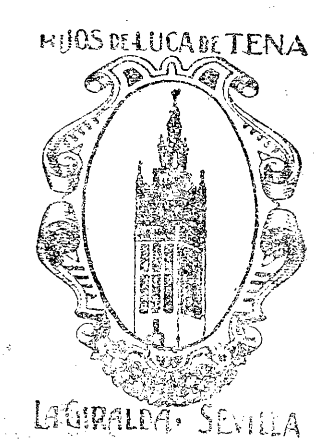
Acta N.º 110.998

LUTEINA

Noviembre 18 de 1925. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.º 10.947.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.996



Noviembre 18 de 1925. — Hijos de Luca de Tena. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.— Aviso N.° 10.945.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.997





Noviembre 18 de 1925. — Hijos de Luca de Tena—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 10.946.

v-5 diciembre

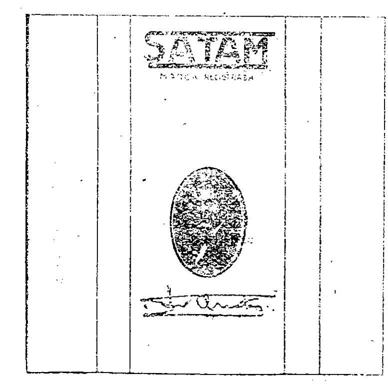
Acta N.° 110.999



Noviembre 18 de 1925. — Maurer y Cía. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes, de la clase 3. — Aviso N.° 10.948.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.000



Noviembre 18 de 1925.—Enrique Matas. — Para distinguir regeneradores del cabello, lociones, extractos, jabones y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 10.949.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.990

"LUBRICOL"

Noviembre 18 de 1925. — José Broggi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 10962.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.005

VIGGIARE

Noviembre 19 de 1925. — Mario Bauchiero y Luis Viggiare. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.983.

v-5 diciembre

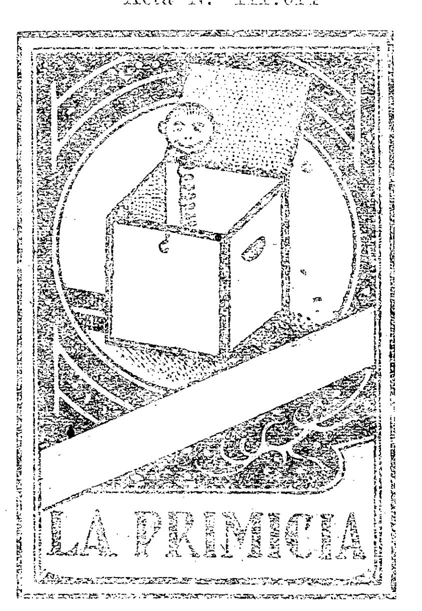
Acta N.° 111.025



Noviembre 20 de 1925. — Casimiro J. Galli y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 10.976.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.014



Noviembre 20 de 1925. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 10.970.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.013

IMPERMEABLE SPAR

Noviembre 20 de 1925. — National Lead Company, S. A. — Para distinguir barnices en general, de la clase 10. — Aviso N.° 10.997.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.019

VOLPI

Noviembre 20 de 1925. — Arturo Véscovo y Volpi. — Para distinguir pastillas y productos de confitería y bombonería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 10.989.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.023

TOMAHAWK

Noviembre 20 de 1925. — Bally Limitada, Sociedad Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.954.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.024



Noviembre 20 de 1925. — Casimiro J. Galli y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.975.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.008

Standard Electric

Noviembre 20 de 1925. — Compañía Western Electric Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 10.981.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.010

EXPLORADOR

Noviembre 20 de 1925. — Hunter Manufacturing y Commission Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso N.° 10.984.

v-5 diciembre

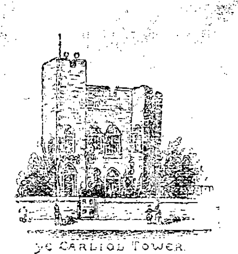
Acta N.° 111.009

Standard Electric

Noviembre 20 de 1925. — Compañía Western Electric Argentina. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso N.° 10.985.

v-5 diciembre

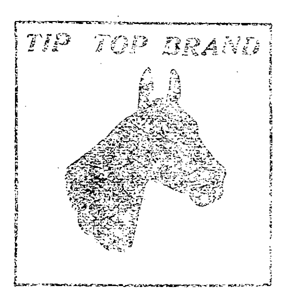
Acta N.° 111.026



Noviembre 20 de 1925. — Hoyle, Robson, Barnett y Co. Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 10.998.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.027



Noviembre 20 de 1925. — Hoyle, Robson, Barnett y Co. Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 10.999.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.020

SOLUCOTON

Noviembre 21 de 1925. — Horsfend y Scaramprieto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.974.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.031

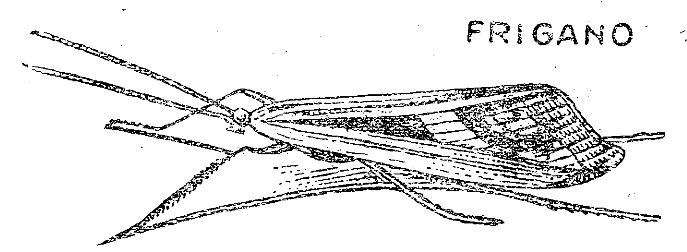
ADAROSS

Noviembre 21 de 1925. — Ada Hird de J. A. Ross. — Para distinguir extractos esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 11.000.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.935

FRIGANO



Noviembre 16 de 1925. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.892.

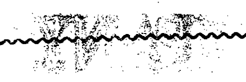
v-5 diciembre

Acta N.° 110.920

"25 DE MAYO"

Noviembre 16 de 1925. — Tomás E. de Estrada.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.884.

v-5 diciembre



Acta N.° 110.921



16 de Noviembre de 1925. — Camilo Carrizosa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.885.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.924



Noviembre 16 de 1925. — J. Malla fré & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 10.888.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.915

"MAIPU"

Noviembre 16 de 1925. — Tomás. E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N. 10.879.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.916

"DIANA"

Noviembre 16 de 1925. — Tomás. E. de Estrada.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.880.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.918

"CORDOBA"

Noviembre 16 de 1925. — Tomás E. de Estrada.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papele-ría, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de es-critorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.882.

v-5 diciembre

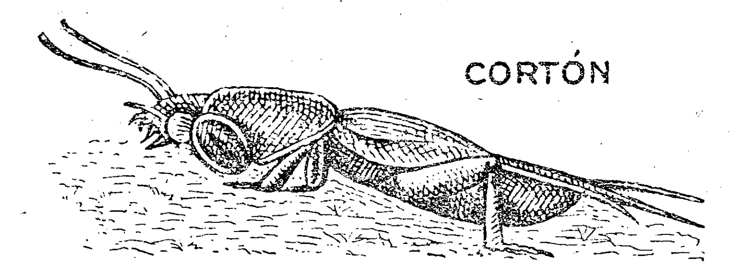
Acta N.° 110.933



Noviembre 16 de 1925. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.894.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.934



Noviembre 16 de 1925. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.895.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.937



Sir Robert Burnett & Co. Ltd. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso N.° 10.898.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.953

UVASAL

Noviembre 17 de 1925. — Angelo Artom. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.924.

v-5 diciembre

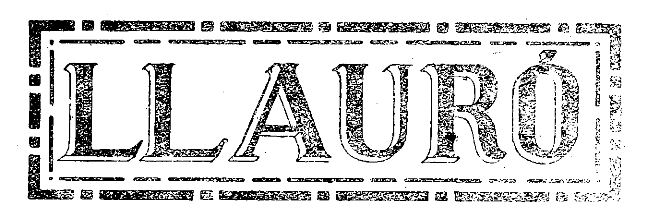
Acta N.° 110.954



Noviembre 17 de 1925. — I. Meyer & Sohn. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 10.919.

v-5 diciembre

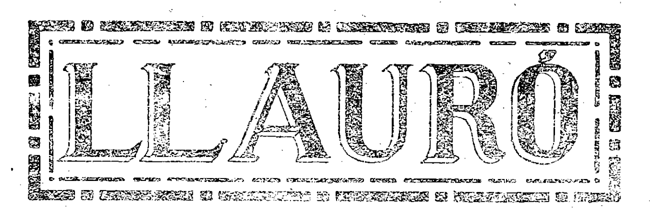
Acta N.° 110.958



Noviembre 17 de 1925. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir cafés torrados, de la clase 22. — Aviso número 10.920.

v-5 diciembre

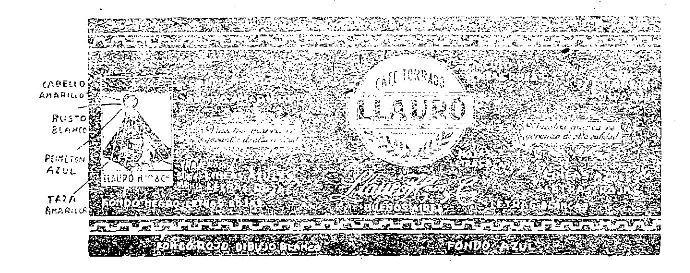
Acta N.° 110.959



Noviembre 17 de 1925. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.922.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.960



Noviembre 17 de 1925. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso N.° 10.923.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.961

Noviembre 17 de 1925. — Llauró Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N. 10.921.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.936



Noviembre 17 de 1925. — Alliance As surance Company Limited. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 10.935.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.965



Noviembre 17 de 1925. — Adolfo Moroni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso núme ro 10.933.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.028



Noviembre 20 de 1925. — López Valeiras Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 10.550.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.938



Sir Robert Burnett & Co. Ltd. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso N.° 10.899.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.975



Noviembre 17 de 1925. — Rafael Barbero Galán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 10721.

v-5 diciembre

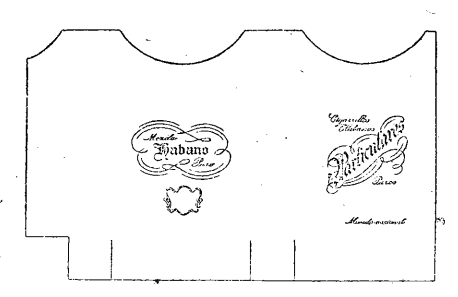
Acta N.° 110.985

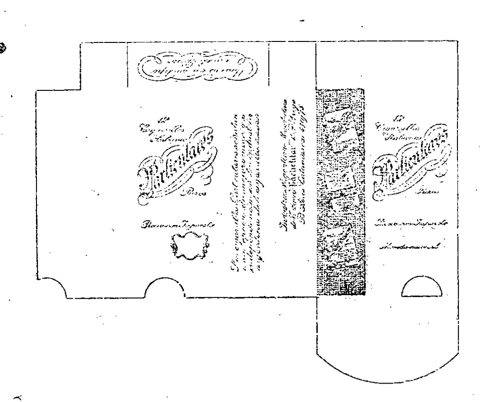


Noviembre 18 de 1925. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 10940.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.004





Noviembre 19 de 1925. — Virginio F. Grego. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. —Aviso N.° 10.549.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.021

SAN ISIDRO

Noviembre 20 de 1925. — Armando y Manlio. — Para distinguir ladrillos, caños, tejas y cerámicas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.987.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.001



Noviembre 18 de 1925. — Rafael y Marcelino Herrera Vegas. — Para distinguir yerba mate y productos alimenticios, de la clase 22. — Aviso N.° 10.950.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.002





Noviembre 18 de 1925. — Alberto Ferriol. — Para distinguir productos de perfumería, y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.951.

v-5 diciembre

Acta N.° 110.986

CONTRA LA HUMEDAD EN PAREDES
CERESITA
Hay imitaciones que con el tiempo pierden su eficacia

Noviembre 18 de 1925. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 10939.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.018

MARQUES DEL REAL TESORO
MARCA PROPIA



MARQUÉS DEL REAL TESORO
JEREZ

Noviembre 20 de 1925. — Juan Jácome y Ramírez de Cartagena, Juan Jácome y Manjon y María de los Milagros Jiles y Ponce de León, herederos del Señor Juan Jácome y Parejas, Marqués del Real Tesoro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ó nó, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 10.991.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.020

Don Goyo

Noviembre 20 de 1925. — Empresa Editorial Haynes Limitada S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 10.974.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.022

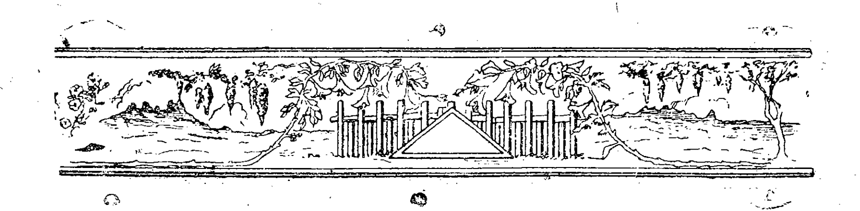


Noviembre 20 de 1925. — Alberto J. Tagliero. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 10.986.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.030

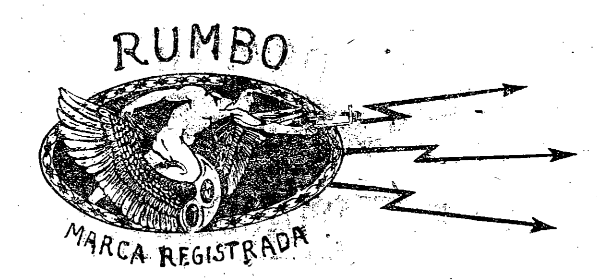




Noviembre 21 de 1925. — Díaz Hermanos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16, menos jabones en general. — Aviso N.° 11.001.

v-5 diciembre

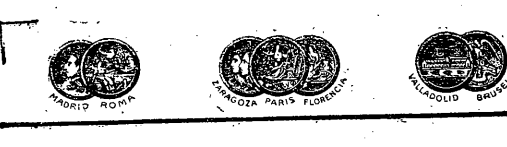
Acta N.° 110.973



Noviembre 17 de 1925. — Alberto La Rocca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 10.900.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.017







Noviembre 20 de 1925. — Juan Jácome y Ramírez de Cartagena, Juan Jácome y Manjon y María de los Milagros Jiles y Ponce de León, herederos del Señor Juan Jácome y Parejas, Marqués del Real Tesoro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales. alcohólicas o no. alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 10.992.

v-5 diciembre

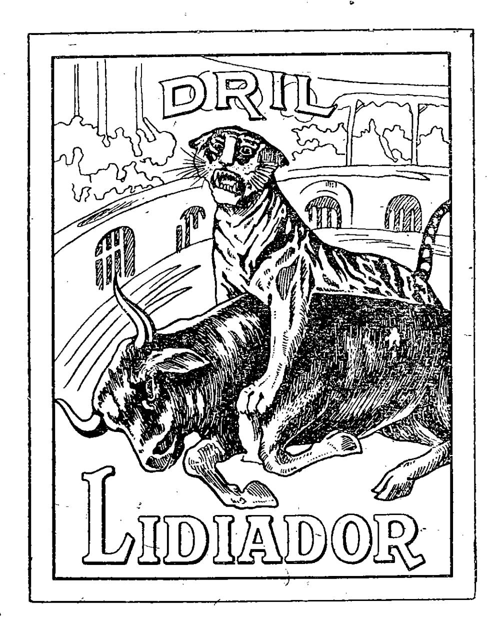
Acta N.° 111.011

CLIFTON
MILLS
CCC

Noviembre 20 de 1925. — Hunter Manufacturing y Commission Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso N.° 10.995.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.012



Noviembre 20 de 1925. — Hunter Manufacturing y Commission Co. — Para distinguir dril, de la clase 15. — Aviso N.° 10.996.

v-5 diciembre

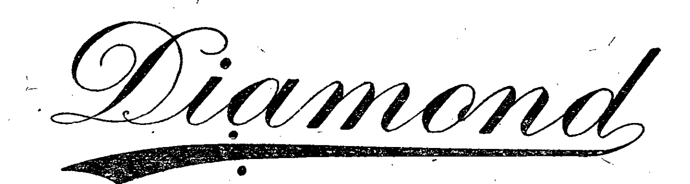
Acta N.° 111.007

ACQUA-SEIN

Noviembre 20 de 1925. — Sociedad Genetelli Socurs. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 10.973.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.015



Noviembre 20 de 1925. — Ballesteros y Ruiz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 10.972.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.016

MARQUES DEL REAL TESORO

Noviembre 20 de 1925. — Juan Jácome y Ramírez de Cartagena, Juan Jácome y Manjon y María de los Milagros Jiles y Ponce de León, herederos del Señor Juan Jácome y Parejas, Marqués del Real Tesoro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 10.993.

v-5 diciembre

Acta N.° 111.006



Noviembre 19 de 1925. — Mauricio Bauchiero y Luis Viggiare. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 10.982.

v-5 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional